



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5

PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS, BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20

ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30

EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Habiéndose padecido algunos errores materiales en la publicación del Arancel de Aduanas de Filipinas, que aparece en la GACETA de 8 de Enero anterior, se reproduce en ésta con las disposiciones que han sido también objeto de alguna rectificación.

Disposición tercera.

Artículos libres de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que para cada caso determinan las Ordenanzas de Aduanas.

1.º Pipería, sacos y cascos grandes de metal, importados con mercancías que no paguen con inclusión de dichos envases, y cuando los mismos hayan de ser reexportados.

2.º Carruajes, animales adiestrados, teatros portátiles, panoramas, figuras de cera y otros objetos análogos para espectáculos públicos, que se importen temporalmente para volver á salir del Archipiélago.

3.º Muebles usados de las personas residentes en España, las Antillas españolas, islas Canarias y posesiones de África, y de españoles residentes en el extranjero que vayan á establecerse en Filipinas.

4.º Artículos extranjeros que vayan á las Exposiciones de Filipinas.

5.º Cables telegráficos submarinos.

6.º Bombas destinadas al salvamento de buques.

7.º Piezas de maquinaria, las de metal y las maderas navales introducidas para la reparación de embarcaciones extranjeras que entrén en puertos filipinos por arribada forzosa.

Disposición quinta.

Envases y empaques.

1.º Se entenderá por envase exterior el que está á la vista, cerrado el bulto; todos los demás contenidos en éste son envases interiores.

2.º Pagarán por peso bruto, cuando vengan contenidos en un solo envase, los artículos siguientes:

Aceites y grasas.

Carnes, pescados y tripas, cuando vengan en salmuera.

Básculas y maquinaria.

Productos químicos y drogas.

Y los demás artículos comprendidos en las partidas 4, 6, 9, 14, 55, 64, 65, 176, 182, 185, 198, 207 y 209.

3.º Si alguno de los artículos á que se refiere el número anterior se importase en dos ó más envases, ó en paquetes contenidos en el envase exterior, se incluirá únicamente en el peso de la mercancía el de los envases interiores ó paquetes.

4.º Todas las demás mercancías, incluso los botones y la pasamanería colocada en cartones, adeudarán con inclusión de los papeles, cintas, empaques ó envases interiores, siempre que no sean cajas ó estuches, que se aforarán por separado.

Las cajas y estuches en general, las envueltas de papel ó

cartulina de las pecheras de camisa, y los papeles en que vienen colocados los pañuelos de espumilla de seda de la China, tanto en las envueltas como en los dobleces, y los panes de oro fino, se aforarán separadamente por su partida respectiva.

5.º Los cebos y cápsulas para armas de fuegos, los corchetes, alfileres, ojeteros de metal, los botones sueltos, plumas metálicas, juegos y juguetes, instrumentos de ciencias y artes, y otros objetos análogos, adeudarán con inclusión de las cajas ó estuches interiores que los contienen, y con las que generalmente se venden al por menor.

6.º Los envases de los alcaloides y sus sales, los del aguardiente, licores, cerveza, sidra y vinos, se aforarán separadamente por sus materias respectivas.

7.º Los rodillos, tablas y cartones sobre que vienen envueltas las telas, incluso las metálicas, los hules y la pasamanería, y las canillas de cartón en que se presenta arrollado el estambre hilado limpio, se deducirán del peso aduendable de estos artículos.

8.º Los artículos contenidos en dobles sacos, ó en un saco y en otro envase de distinta clase, adeudarán con inclusión del envase inmediato á la mercancía.

El té se aforará con inclusión de todos sus envases interiores.

9.º Las pipas, barriles y cascos grandes de metal adeudarán los derechos correspondientes á su clase, excepto cuando contengan mercancías que paguen por peso bruto.

10. Los sacos y las arpillerías cosidas en forma de sacos que se introduzcan sirviendo de envase, pagará cada saco ó arpilla 2 céntimos de peso, excepto en los casos en que las mercancías en ellos contenidas adeuden por peso bruto.

11. Cuando en unos mismos envases se comprendan mercancías que adeuden por peso bruto y artículos que paguen por peso neto, se acumulará la parte de peso bruto que proporcionalmente corresponda.

Y 12. Cuando los envases de una mercancía devengen mayores derechos que la mercancía misma, no sea su envase acostumbrado y puedan utilizarse en otras aplicaciones, se les exigirán los derechos de Arancel correspondientes.

ARANCEL

para la exacción de derechos de entrada en Filipinas á las mercancías extranjeras.

Número de la partida.	ARTÍCULOS	Unidad.	Derechos. — Pesos.
CLASE PRIMERA			
Piedras, tierras, minerales, cristalería y productos cerámicos.			
PRIMER GRUPO.—Piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.			
1	Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.....	100 kilogs...	0'08
2	— dichos de todas clases cortados en losas, tablas ó escalones de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados.....	Idem.....	0'75
3	— dichos labrados ó cincelados en objetos, estén ó no pulimentados, que no sean adornos ó objetos de lujo.....	Idem.....	1'60
4	Las demás piedras empleadas en la construcción, en las artes y en la industria, y el cemento.....	Idem.....	0'50
SEGUNDO GRUPO.—Carbón.			
5	Carbones minerales y el cok (1).....	T. 1.000 k...	0'50
TERCER GRUPO.—Esquistos, betunes y sus derivados.			
6	Alquitranes, breas, asfaltos, betunes y esquistos y la creosota impura (2).....	100 kilogs...	0'09
7	Oleonaftas, vaselinas, petróleos brutos naturales y aceites brutos derivados de los esquistos (2).....	Idem.....	2
8	Bencina, gasolina y petróleos y demás aceites minerales rectificados (2).....	Idem.....	3
CUARTO GRUPO.—Minerales.			
9	Minerales.....	T. 1.000 k...	0'25
QUINTO GRUPO.—Cristal y vidrio.			
10	Vidrio hueco, común y ordinario (3).....	100 kilogs...	1'60
11	Cristal y el vidrio que le imita, aunque esté dorado y plateado interiormente (4).....	Idem.....	6

Número de la partida.	ARTÍCULOS	Unidad.	Derechos. — Pesos.
12	Vidrio y cristal plano.....	Idem.....	3
13	Vidrios y cristales azogados, y los cristales para anteojos y relojes.....	Kilogramo..	0'05
SEXTO GRUPO.—Barro obrado, loza y porcelana.			
14	Barro en baldosas, ladrillos y tejas, para construcción de edificios, hornos, (5).....	100 kilogs...	0'02
15	— en baldosas, baldosines para pavimentos, los azulejos, las tejas barnizadas y los tubos (6).....	Idem.....	0'40
16	Loza de pedernal y el barro fino (7).....	Idem.....	6
17	Porcelana.....	Idem.....	10
CLASE SEGUNDA			
Metales y todas las manufacturas en que entre un metal como principal elemento.			
PRIMER GRUPO.—Oro, plata y platino.			
18 y 19	Oro y plata en alhajas ó joyería (8), aunque tengan piedras ó perlas (10).....	Hectogramo.	5
20	— plata y platino labrados en otros objetos (9) (10).....	Idem.....	0'50
SEGUNDO GRUPO.—Hierros y aceros (11).			
21	Hierro colado en lingotes, y el viejo.....	100 kilogs...	0'50
22	— dichos en tubos de todas clases.....	Idem.....	0'95
23	— id. en manufacturas ordinarias.....	Idem.....	1'50
24	— id. en manufacturas finas, ó sean las pulimentadas, con baño de porcelana ó con adornos de otros metales.....	Idem.....	3'50
25	— forjado y acero en barras carriles.....	Idem.....	1'60
26	— id. y acero en chapas desde 6 milímetros inclusive de grueso y los redoblones.....	Idem.....	1'80
A	27 — dichos en barras de cualquier figura, en chapas hasta 6 milímetros de grueso, los ejes, llantas, planchas y muelles para carruajes, y los flejes.	Idem.....	2'60
B	27 — basto (tochos) (12).....	Idem.....	2'60
28	— dichos en piezas grandes, compuestas de barras ó de barras y chapas, sujetos con redoblones para la construcción de edificios, puentes, etc.	100 kilogs...	3'20
29	— en alambre (13).....	Idem.....	1'60
30	— en clavos y tornillos, aunque tengan la cabeza de latón.....	Idem.....	4
31	— en tubos.....	Idem.....	2'60
32	— en tela metálica sin obrar.....	Idem.....	6

Número de la partida.	ARTÍCULOS	Unidad.	Derechos. Pesos.	Número de la partida.	ARTÍCULOS	Unidad.	Derechos. Pesos.				
160	Los demás tejidos de seda ó borra con toda la trama ó urdimbre de algodón ó otras fibras vegetales.	Idem.....	2'30	205	Las demás plumas y los plumeros para limpiar....	Idem.....	0'40				
161	Tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de lana ó pelos.....	Idem.....	2'50	CUARTO GRUPO.— <i>Los demás despojos.</i>							
CLASE OCTAVA											
Papel y sus aplicaciones.											
PRIMER GRUPO.— <i>Papel para imprimir y escribir.</i>											
162	Papel continuo sin cola y el de media cola para imprimir.....	Idem.....	0'06	206	Grasas animales.....	100 kilogs...	0'20				
163	— continuo para escribir, litografiar ó estampar.....	Idem.....	0'08	207	Abonos animales de todas clases.....	Idem	0'01				
164	— recortado, el hecho á mano y el rayado.....	Idem.....	0'12	208	Tripas.....	Kilogramo..	0'04				
SEGUNDO GRUPO.— <i>Papel impreso, grabado ó fotografiado.</i>											
165	Libros, estén ó no encuadrados, y demás impresos en castellano (31) (32).....	Idem.....	0'10	209	Despojos no comprendidos sin manufacturar.....	100 kilogs...	0'10				
166	— dichos y otros impresos en idioma extranjero (31) (32).....	Idem.....	0'05	CLASE UNDÉCIMA							
167	Estampas, mapas ó diseños.....	Idem.....	0'25	PRIMER GRUPO.— <i>Instrumentos, máquinas y aparatos empleados en la agricultura, en la industria y los transportes.</i>							
TERCER GRUPO.— <i>Papel para decorar habitaciones.</i>											
168	Papel estampado con oro, plata, lana ó cristal.....	Idem.....	0'40	210	Pianos (36).....	Uno.....	25				
169	— dicho de las demás clases.....	Idem.....	0'10	211	Armonios y órganos expresivos.....	Idem.....	4				
CUARTO GRUPO.— <i>Cartones y papeles varios.</i>				212	Relojes de oro para bolsillo.....	Idem.....	4				
170	Papel de estraza, el ordinario para empaquetar y el de lija.....	Idem.....	0'04	213	— de plata y demás metales para id.....	Idem.....	2				
171	Los demás papeles no tarificados expresamente.....	Idem.....	0'08	214	— ordinarios de pesas y los despertadores (37).....	Idem.....	1				
172	Cartón en hojas y cajas forradas de papel ordinario (33), y los objetos de pastas de cartón ó cartón piedra no concluidos.....	Idem.....	0'04	215	Máquinas de reloj de pared ó mesa concluidas, tangentán ó no cajas, y los cronómetros (38).....	Una.....	1'12				
173	Dichos objetos no concluidos y las cajas de cartón con adornos ó forradas de papel fino ó otras materias.....	Idem.....	0'30	SEGUNDO GRUPO.— <i>Aparatos y máquinas.</i>							
CLASE NOVENA											
Maderas y otras materias vegetales empleadas en la industria y sus manufacturas.											
PRIMER GRUPO.— <i>Maderas.</i>											
174	Duelas.....	Millar.....	0'40	216	Básculas.....	100 kilogs...	5'50				
175	Madera ordinaria en tablas, aunque estén cortadas, cepilladas ó machihembradas para cajas ó pavimentos, los tablones, vigas, viguetas, los palos redondos y madera para construcción naval.....	Met. cúb....	0'55	217	Máquinas agrícolas (39).....	Idem.....	0'20				
176	— fina para ebanistería, en tablas, tablones, troncos ó pedazos.....	100 kilogs...	0'11	218	— motrices.....	Idem.....	0'50				
177	— dichas aserradas ó en hojas.....	Idem.....	0'90	219	— de cobre y sus aleaciones para la industria, y las piezas sueltas de los mismos metales (40).....	Idem.....	5'40				
178	Pipería armada ó sin armar.....	Idem.....	2	220	— y piezas sueltas (41) de las demás materias para la industria.....	Idem.....	1'80				
SEGUNDO GRUPO.— <i>Muebles y artefactos (34).</i>											
179	Madera ordinaria labrada en todo género de objetos, estén ó no torneados, pintados ó barnizados, los listones moldurados y barnizados ó preparados para dorar, y los muebles de madera encorvada, aunque estén pintados y barnizados.....	Idem.....	2	TERCER GRUPO.— <i>Carruajes.</i>							
180	— fina labrada en muebles ó otros objetos torneados, tallados, pulimentados y barnizados; de madera ordinaria chapeadas de otras finas, las tapizadas, excepto con tejidos de seda ó piel, y los listones dorados.....	Idem.....	6	221	Carruajes de cuatro asientos, con capotas ó sin ellas, nuevos, usados ó compuestos.....	Uno.....	50				
181	— en los mismos objetos dorados, los que tengan embutidos y chapeados de nácar ó otras materias finas y molduras de metal, y las tapizadas con tejidos de seda ó piel.....	Idem.....	10	222	— de dos id., con ó sin bigotera, con ó sin capotas, ómnibus de más de 15 asientos, nuevos, usados ó compuestos.....	Idem.....	25				
TERCER GRUPO.— <i>Varios.</i>				223	Los demás carruajes no expresados en las partidas anteriores.....	Idem.....	12'50				
182	Carbón, leña y demás combustibles vegetales.....	1.000 kilogs.	0'10	224	Carruajes para viajeros de ferrocarriles y tranvías, y las piezas de madera concluidas para los mismos.....	100 kilogs...	7'50				
183	Corcho.....	100 kilogs...	0'18	225	Los demás vehículos para ferrocarriles, y las piezas de madera concluidas para los mismos.....	Idem.....	2'17				
184	Aros, flejes y enrejados ó cercas.....	Idem.....	0'20	226	Carros de transportes y carretillas.....	Idem.....	2				
185	Eneas, esparto, crin vegetal, juncos, mimbre, paja fina, palma ó otras materias análogas sin labrar.....	Idem.....	0'05	CUARTO GRUPO.— <i>Embarcaciones (42) (43).</i>							
186	Las mismas materias labradas.....	Idem.....	6'05	227	Embarcaciones de madera hasta la cabida de 50 toneladas de arqueo.....	Ton. ^a de arq.	5'20				
CLASE DÉCIMA				228	— id. desde 51 á 300 toneladas.....	Idem.....	3				
PRIMER GRUPO.— <i>Animales, pieles y sus despojos empleados en la industria.</i>				229	— id. desde 301 toneladas de arqueo en adelante.....	Idem.....	2'80				
187 y 188	Ganado caballar.....	Uno.....	20	230	— de casco de hierro ó acero, y las de construcciones mixtas de cualquier cabida.....	Idem.....	2'50				
189, 190 y 191	— mular, asnal y vacuno.....	Idem.....	10	CLASE DUODÉCIMA							
192	— de cerda.....	Idem.....	2'70	Sustancias alimenticias.							
193	— lanar y cabrío y los animales no expresados.....	Idem.....	0'50	PRIMER GRUPO.— <i>Carnes y pescados.</i>							
SEGUNDO GRUPO.— <i>Pielatería y curtidos.</i>				231	Aves vivas y muertas, y la caza menor.....	Par.....	0'05				
194	Cueros y pieles sin curtir.....	100 kilogs...	1'20	232	Carne en salmuera, y el tasajo.....	Kilogramo..	0'08				
195	Pieles charoladas y las de becerro curtidas ó adobadas.....	Kilogramo..	0'64	233	— y manteca de cerdo, incluso el tocino.....	Idem.....	0'15				
196	Las demás pieles curtidas ó adobadas, incluso la suela.....	Idem.....	0'24	234	— de las demás clases.....	Idem.....	0'09				
197	Correas de cuero para maquinaria.....	Idem.....	0'20	235	Manteca de vacas.....	Idem.....	0'20				
198	Pieles, sean de abrigo ó de adorno, en estado natural ó confeccionadas.....	Idem.....	0'25	236	Bacalao y pezpalio.....	Idem.....	0'04				
199	— en objetos confeccionados.....	Idem.....	1'80	237	Pescados frescos ó con la sal indispensable para su conservación.....	Idem.....	0'01				
200	Guantes de piel.....	Idem.....	5	238	— salpresados, ahumados y escabechados.....	Idem.....	0'06				
A	201 Calzado de piel ó tela en botas, botitos, botines y borceguíes.....	Par.....	0'40	239	Mariscos.....	Idem.....	0'05				
B	201 — en zapatos de todas clases.....	Idem.....	0'26	SEGUNDO GRUPO.— <i>Granos y legumbres.</i>							
C	201 — en chinelas y zapatillas, así como el calzado inferior comúnmente usado por los chinos.....	Idem.....	0'10	240 y 241	Arroz con cáscara ó sin ella.....	100 kilog...	0'50				
D	201 — de todas clases para niños; adeudará respectivamente la mitad del derecho de las anteriores partidas.....	Idem.....	>	242	Trigo.....	Idem.....	0'60				
202	Artículos del arte de guarnicionero ó talabartero (35).....	Kilogramo..	0'75	243	Harina de trigo (44).....	Idem.....	2'16				
203	Los demás objetos de piel ó forrados de la misma materia.....	Idem.....	1	244	Los demás cereales.....	Idem.....	0'50				
TERCER GRUPO.— <i>Plumas.</i>				245	Harina de los mismos.....	Idem.....	1				
204	Plumas de adorno en su estado natural y manufaturadas.....	Idem.....	0'02	246	Legumbres secas.....	Kilogramo..	0'02				
SEXTO GRUPO.— <i>Forrajes y semillas.</i>											
264	Semillas no expresadas y algarrobas.....	100 kilogs...	0'32	CUARTO GRUPO.— <i>Coloniales.</i>							
265	Forrajes y salvados.....	Idem.....	0'10	247	Hortalizas.....	Idem.....	0'02				
SÉPTIMO GRUPO.— <i>Varios.</i>				248	Frutas.....	Idem.....	0'04				
266	Conervas alimenticias, embutidos, mostaza y salsas.....	Kilogramo..	0'20	QUINTO GRUPO.— <i>Aceites y bebidas.</i>							
267	Chocolates.....	Idem.....	0'20	249	Azúcar seco.....	Idem.....	0'02				
268	Dulces.....	Idem.....	0'20	249	— refinado.....	Idem.....	0'10				
269	Huevos.....	Ciento.....	0'25	250 y 251	Cacao de todas clases ó procedencias.....	Idem.....	0'12				

Número de la partida.	ARTÍCULOS	Unidad.	Derechos. — Pesos.	Número de la partida.	ARTÍCULOS	Unidad.	Derechos. — Pesos.
270	Pastas para sopas, féculas alimenticias, pan y galletas sin dulce.....	Kilogramo..	0·04		seda y los demás de clases análogas, con piezas ó sin ellas, para escritorio, costura, aseo y para contener perfumería, líquidos y viandas.		
271	Quesos	Idem.....	0·15	283	— de madera común, cartón, mimbre y demás de clases análogas, con piezas ó sin ellas, para los mismos usos.....	Idem.....	1·50
272	Mieles (45).....	Idem.....	0·01	284	Goma elástica y gutapercha sin labrar.....	Idem.....	0·60
CLASE DÉCIMATERCERA							
Varios.							
273	Aderezos y adornos de todas clases, no expresados en las partidas siguientes, excepto los de oro y plata.....	Idem.....	3	285	— en planchas y tubos.....	100 kilogs..	0·60
274	Ambar, asta, azabache, ballena, hueso, carey, coral, espuma de mar, marfil, nácar y pasta, en bruto ó cortados, aunque sea en tiras ó láminas.....	Idem.....	0·01	286	— en hilos.....	Kilogramo..	0·15
275	Ambar, azabache, carey, coral, marfil, nácar y ven turina en aderezos ó adornos.....	Idem.....	5	287	— labrada en cualquier forma y objeto.....	Idem.....	0·10
276	Asta, ballena, espuma de mar, hueso y pasta imita ción de las materias expresadas en la partida anterior, labrados.....	Idem.....	0·50	288	Hules y encerados para suelos y para enfardar.....	Idem.....	0·44
277	Bastones y los palos para paraguas y sombrillas (46)	Ciento	5	289	— de las demás clases.....	Idem.....	0·07
278	Botones de todas clases, excepto los de oro y plata.	Kilogramo..	1	290	Juegos y juguetes, excepto los de carey, marfil, ná car, oro ó plata.....	Idem.....	0·16
279	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	Idem.....	0·11	291	Mechas para lámparas y bujías.....	Idem.....	0·22
280	— con proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	Idem.....	0·15	292	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.	Uno	0·12
281	Cebos ó cápsulas para armas de fuego.....	Idem.....	0·12	293	— id. forrados de las demás telas.....	Uno	0·60
282	Estuches de maderas finas, pieles, los forrados de			294	Pasamanería de seda (47).....	Kilogramo..	0·28
				295	— de lana (48).....	Idem.....	2·80
				296	— de todas las demás clases.....	Idem.....	1·40
				297	Pinturas al óleo.....	Idem.....	0·80
				298	Sombreros y gorras de paja.....	Uno	0·20
				299	— armados (49) de las demás materias.....	Uno	0·32
				300	— sin armar y las gorras.....	Idem.....	0·40
				301	— y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	Idem.....	0·20
				302	Tejidos de goma elástica con mezcla de otras mate rias (50).....	Kilogramo..	1·50
							0·80

NOTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL

(1) El carbón mineral y el cok se despacharán con sujeción al peso expresado en una certificación que el Cónsul de España en el punto de embarque dará al Capitán del buque conductor, de las cantidades que reciba á bordo, según las pólizas de fletamiento y los conocimientos de embarque cuya presentación exigirá al efecto. Las Aduanas podrán, en caso de duda, hacer las comprobaciones necesarias.

(2) Se entenderá por aceites brutos derivados de los estíquitos los que proceden de la primera destilación de los mismos, distinguiéndose por su color amarillento y densidad de 900 á 920 milésimas de grado, ó sean de 66 á 57 y medio del arómetro centesimal, equivalentes de 24 grados 69 centésimas á 21 grados 48 centésimas del de Cartier.

Se considerarán petróleos brutos naturales los que reúnan las propiedades siguientes:

Primera. Que destilados gradual y continuamente en un aparato de vidrio hasta la temperatura de 300 grados centígrados, dejen un residuo que exceda del 20 por 100 de su peso primitivo.

Segunda. Que este residuo deje á su vez 1 por 100 como mínimo de cok, en relación del peso total del petróleo ensayado, y

Tercera. Que ensayados en el aparato de F. Granier, sean inflamables á menos de 16 grados centígrados. (Véase el Apéndice núm. 2.)

(3) Se considerarán comprendidos en esta partida las botellas, damajuanas y frascos para envasar aceites, vinos, drogas, perfumería y productos químicos, con tal que no tengan talla alguna, y los vidrios gruesos sin pulimentar, de más de 12 milímetros, para claraboyas y pavimentos.

(4) Se considerarán comprendidos en esta partida las botellas, vasos, copas y demás objetos para servicio de mesa, alumbrado y adornos, ya sean de cristal ó vidrio blanco ó teñido.

(5) Para la aplicación de esta partida debe tenerse presente que sólo comprende los ladrillos, baldosas y tejas de tierra ó barro cocido, toscos y que son los que se emplean en la construcción de tapias, paredes, hornos, etc.

(6) La partida 15 comprende los baldosines para pavimentos, los mismos pequeños para formar mosaicos, así como los objetos de la partida 14 que sirven para las construcciones, barnizados, pintados, esmaltados, hechos con tierras lavadas ó cerámicas.

(7) Los objetos de barro fino que comprende esta partida son los de mesa, como floreros, adornos, vajilla de cocina y otros análogos.

(8) La calificación de joyería ó alhajas comprende todos los objetos de lujo pequeños, preciosos por su trabajo, cualquiera que sea su ley, destinados generalmente al adorno de las personas de ambos sexos.

(9) La calificación de vajilla comprende los utensilios de uso doméstico, los objetos para el servicio de las iglesias, y en general todas las piezas grandes que sirven de adorno en las habitaciones.

(10) En el despacho de los objetos concluidos, incluso los de joyería de oro, plata ó platino, rellenos de masticos, se descontará el peso, por razón de aquél, la cantidad que se considere prudente.

(11) Los objetos de hierro fundido maleable adeudarán los derechos asignados á las manufacturas y artículos de hierro forjado.

(12) Se entenderán por tochos los hierros forjados brutos, en masa ó prismas, los cilindradós ó de cualquiera otra forma que contengan escorias. Los hierros forjados que contienen escorias suelen presentar un aspecto desigual y rugoso. Los hierros forjados en masas ó prismas que no contengan escorias se aforarán como barras de hierro. En los casos dudosos se ensayarán esta clase de hierros por la Inspección de Minas para determinar su clase.

(13) Sólo se comprende como alambre de hierro el hilo cilíndrico cuyo grueso no excede del núm. 1 del calibrador inglés, ó sea el que no pase de 8 milímetros de diámetro.

(14) Para que las piezas de arma de fuego adeuden por esta partida es necesario que estén desbastadas y tengan obra de lima exteriormente.

(15) Los colores comprendidos en esta partida son los compuestos de base metálica, que se usan mezclados con aceite ó aguarrás, los cuales son generalmente insolubles en el agua, alcohol y éter, raras veces cristalizados, y casi siempre en polvo ó terrón, tales como el albatalde, el amarillo de cromo, el bermellón, el azul de Prusia y Thenard y el verde inglés y papagayo.

(16) Los colores comprendidos en esta partida son los llamados artificiales, ó sean productos orgánicos, en los que rara vez entran sustancias metálicas, cuerpos generalmente cristalizados, solubles en el agua, alcohol ó éter, y empleados más bien que en la pintura, en la tintorería y estampación, con ó sin mordiente, tales como el ácido pímerico, el verde de aldehido, el violeta de Inglaterra, la rosanilina y sus sales, los colores de naftalina, la alizarina artificial, etc.

(17) Se entenderá por barrillas naturales y artificiales los carbonatos de sosa impuros que contengan carbón.

(18) Los productos ó sustancias comprendidos en las partidas 90 y 91 se reconocerán por los inspectores farmacéuticos, quienes firmarán las declaraciones en unión de los empleados de la Aduana, en la forma siguiente:

«Los géneros resultados del despacho, son los que expresa la declaración, y están.... ó no.... admitidos á la importación por haberse publicado su fórmula (se expresará dónde), ó haberse averiguado su composición por medio del análisis practicado por....»

(19) Para averiguar el número del sistema inglés, que es el establecido en este Arancel, á que corresponde un algodón hilado, se toma un número cualquiera de metros de algodón, y se multiplica por el factor invariable 59 (número de centígramos que pesa un metro de algodón de un cabo del número 1); el producto se divide por los centígramos que hayan pesado los metros de algodón que se ensaya; el cociente, multiplicado por el número de cabos que contenga, indicará el número inglés á que corresponde, debiendo añadirse un 7 ó un 10 por 100, según que el algodón de más de un cabo, sea sólido torcido, ó torcido y teñido.

(20) El número de hilos se determinará por la suma de los que entren en el cuadrado de 6 milímetros en la trama y en la urdimbre de la tela, haciéndose uso para contarlos del instrumento llamado cuentahilos.

(21) Las puntillas cuyo ancho máximo sea el de 10 centímetros, adeudarán por esta partida; las de mayor ancho se aforarán como tulles por la partida 111.

(22) Se considerará como hilaza de yute el hilo torcido á un solo cabo, cuyo grueso sea igual ó inferior al núm. 1 de la numeración inglesa, y como cordelete el que sea más grueso.

Para averiguar el número, se tomará una cantidad cualquiera de metros de la hilaza, que se multiplicará por el factor 165 (número de centígramos que pesa un metro de hilaza de yute del núm. 1), y el producto se dividirá por el número de centígramos que hayan pesado los metros de hilaza que se hubiesen tomado, siendo el cociente el número de dicha hilaza.

(23) Se considerará como hilo bramante ó acarreto, que adeuda por esta partida, el hilo de cáñamo, lino ó yute torcido á dos ó más cabos, cuyos 10 metros pesen más de 5 gramos.

(24) En los tejidos de lino, que deben adeudar según el número de hilos, se contarán los de la urdimbre y la trama en el espacio de 6 milímetros.

(25) Se considerará como lana sucia aquella que después de lavada con sulfuro de carbono haya perdido más del 10 por 100 de su peso.

(26) Se considerará como lana larga aquella cuyas hebras tengan más de 10 centímetros de longitud.

(27) Los desperdicios cardados á que se refiere esta partida son los que proceden del destrape ó deshilachado de los trapos viejos que, como regla casi general, son teñidos y ordinarios.

Los desperdicios ó borras de lana obtenidos antes del hilado de aquella deben aforarse por las partidas 132 y 134, 133 y 135, según su estado.

(28) Se considerará estambre en bruto ó con aceite aquél que después de lavado con sulfuro de carbono haya perdido más del 10 por 100 de su peso.

(29) No están comprendidas en esta partida las mantas llamadas plaids ó semejantes, que adeudarán según la clase del tejido de que se compongan.

(30) Se considerará como borra de seda aquella cuyos filamentos no lleguen á la longitud de 20 centímetros.

(31) Las encuadernaciones de los libros se aforarán por las partidas correspondientes á sus materias. Cuando los libros estén encuadernados en rústica ó con cartones de resguardo, adeudarán como impresiones su peso total.

(32) Los autores ó editores de obras impresas en el extranjero en idioma español son los únicos que, mediante el pago de derechos, pueden importarlas en el Archipiélago después de haberse publicado en la *Gaceta de Manila* por el Ministerio de Ultramar una nota bibliográfica de las mismas. Esta publicación, hecha una sola vez, autoriza todas las importaciones posteriores, salvo si se tratase de una edición distinta ó de ejemplares que no se ajustasen en algún detalle á la nota bibliográfica publicada, en cuyo caso habrá que pedir nuevo permiso para la introducción.

Los periódicos impresos en idioma español en el extranjero no necesitan autorización previa para introducirse en Filipinas.

(33) Las cajas de cartón forradas de papel más ó menos ordinario, que vengan sirviendo de empaque de pañuelos, percheras, botones, piezas de tejidos y otros artículos análogos, adeudarán por esta partida.

También se aforará por esta partida la pasta de papel en hojas cuando éstas no se presenten taladradas ó no se taladren en el acto del despacho por cuenta de los interesados.

(34) Las tablas de mármol de los muebles se aforarán por la partida 2.º del Arancel, siempre que se presenten separadas de los objetos á que pertenezcan.

(35) Se entenderá por artículos del arte de guarnicionero ó talabartero las monturas y arneses de caballerías y carrozas, los atalajes de todas clases, los objetos de viaje, como sacos de noche, maletas, baúles, sombrereras y otros, compuestos de cuero ó forrados de piel.

(36) Las cajas con sus encordaduras para pianos adeudarán los derechos de la partida á que éstos correspondan, aun cuando no vengan en unión de las demás piezas, que en conjunto constituyen el instrumento musical propiamente dicho.

(37) Se entenderá por despertadores los relojes que, estando provistos de campanilla de alarma, no tengan cuerda para más de cuarenta y ocho horas, ya consten de un solo mecanismo para las horas y agitar la campanilla, ya tengan dos mecanismos diferentes para realizar ambas funciones.

(38) Las cajas, peanas, fanales y demás accesorios pagarán como objetos labrados por la partida de la materia correspondiente.

Las máquinas de reloj de pared ó mesa en desbaste y piezas de latón para las mismas, pagarán por la partida 49.

Se distinguirán las piezas en desbastes en que sólo están trabajadas toscamente y con la lima, faltando los escapes, la minutería no está ajustada, y la última rueda está sin dentar.

En el caso de que vengan las máquinas de reloj dentro de las cajas, peanas, etc., y el introductor no quiera separarlas para el reconocimiento, se tomará un kilogramo como peso de la máquina con la esfera, y el resto adeudará de la manera que indica el párrafo anterior.

(39) Las máquinas expresadas en esta partida son las que emplea el labrador ó agricultor para preparar las tierras y recoger los frutos, y también las que usa para limpiarlos, sin variar esencialmente su forma natural.

(40) Adeudarán también por esta partida las máquinas y piezas sueltas de cobre y sus aleaciones, con parte de otras materias, siempre que dominen en el peso dichos metales.

(41) Para que las mangas y filtros de lana empleados en la fabricación se aforen por esta partida, será necesario que se acredite la industria ó fábrica á que se destinan.

Para la calificación de las piezas de maquinaria, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.º Por pieza suelta de maquinaria se entiende todo objeto no comprendido expresamente con su nombre en partida alguna del Arancel, que por su forma y por las condiciones con que se presenta

de 2 de Diciembre de 1874 y Real orden de 12 de Enero de 1876, ha de entregarse al Administrador de la Aduana, con V.^o B.^º del respectivo Comandante de Marina.

v. B." respectivo Comandante de Marina.

Los interesados estarán obligados á presentar en la Aduana una certificación del Comandante de Marina que acredite haber sido aprobado por el Inspector el certificado de arqueo á los efectos prevenidos en los artículos 29 y 32 de dicho reglamento; en la inteligencia de que las Aduanas no considerarán definitivo el despacho y pago de los correspondientes derechos, mientras no se justifique este extremo, que se hará constar en la declaración ó documento respectivo.

Las embarcaciones nacionales que se alarguen en varadero extranjero, satisfarán á su vuelta los derechos correspondientes á las toneladas de cabida que se hubieren aumentado.

Los buques que sufran obras de reparación en el extranjero, pagarán á su presentación en los puertos filipinos los derechos correspondientes á los materiales empleados.

(44) Para determinar si los productos que se presenten á despacho son harinas ó sémolas, se someterá á una cantidad del género al tamiz del númer. 80, ó sea el que tenga en la tela de seda de que se forme, 80 claros en pulgada cuadrada francesa, debiendo calificarse como harina la que pase por tamiz de dicha numeración, y como sémola la que no pase por él.

(45) Por esta partida deberán aforarse la miel de abejas y la miel de caña, que es el residuo viscoso de un rojo moreno más ó menos oscuro, de sabor dulce, pero un tanto amargo, residuo de la cristalización de los azúcares. Pesa de 1'374 á 1'427 gramos el litro, y marca de 40 á 44º Beaumé á 15º centígrados.

(46) Los bastones con estoque adeudarán por razón de éste los derechos señalados á las hojas para floretes, sin perjuicio de satisfacer además los que les correspondan como bastones sin estoque.

(47) Se aforará como pasamanería de seda la que en la totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia.

(48) Se aforará como pasamanería de lana la que en la totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia ó de ésta y seda

(49) En el despacho de los sombreros de fieltro deben considerarse armados los que tengan más obra de mano que la indispensable para darles la forma al casco.

(50) En esta partida se comprenden todos los tejidos que están cubiertos por una ó por las dos caras de una capa de goma, é igualmente los que tuvieren baño de goma en el in-

REPERTORIO PARA LA APPLICACIÓN DEL ARÁNCEL

ADVERTENCIAS

1.^a Este repertorio comprende los artículos que más común y frecuentemente se presentan en el comercio.

2.^a El número puesto al lado de cada artículo es el de la partida del Arancel en que se halla comprendido.

A

Abacá:	
— hilado.	76
— tejido.	92
— jarcia vieja, en trozos que no pasen de un metro.	92
— de las demás clases.	91
Abadejo. (Véase Bacalao.)	63
Abalorio.	92
Abanicos:	92
— con varillaje de oro.	92
— ídem de plata.	92
— ídem de país ó cubierta de seda pura y varillaje de cualquiera otra materia.	92
— dichos con países de tejidos de seda con mezcla. (Véase la partida del tejido con mezcla.)	92
— con países de tejidos de seda y algodón con adornos de pluma.	92
— con las guías ó padrones de hueso, aunque tengan las caras interiores de madera.	92
— con país ó cubierta de cabritilla y varillaje de cualquiera otra materia.	92
— con países ó cubierta que no sea de seda ó cabritilla, y varillaje de acero.	92
— con varillaje de asta.	92
— ídem de bambú.	92
— ídem de caña.	92
— ídem de carey.	92
— ídem de hueso.	92
— ídem de madera.	92
— ídem de marfil.	92
— ídem de nácar.	92
— ídem de pasta.	92
— ídem de otras materias. (Véanse las partidas de las materias.)	92
Abonos:	96 y 97
— naturales.	72
— artificiales.	92
Acciteras:	92
— de hierro.	92
— de hoja de lata.	92
— de madera.	92
— de otras materias. (Véanse sus partidas respectivas.)	92
Aceites:	92
— de adormideras.	92
— de ajonjolí.	92
— de algodón.	92
— de almendras.	92
— de anilina.	92
— de avellanas.	92
— de cacahuete.	92
— de cachalote.	92
— de cañamones.	92
— de castor.	92
— de clavel.	92
— de coco.	92
— de colza.	92
— de crotontiglio.	92
— esenciales.	92
— esencial de trementina.	92
— de hígado de bacalao sin purificar.	92
— dicho purificado.	92
— dicho ferruginoso.	92
— dicho llamado Emulsión de Scott.	92
— de laurel.	92
— de linaza.	92
— hibrificantes.	92
— mineral.	92
Adormideras.	92
Agallas.	92
Acidos:	92
— acético.	92
— arsenioso.	92
— benzoico.	92
— bórico.	92
— cítrico.	92
— clorhídrico.	92
— esteárico.	92
— fénico.	92
— fosfórico.	92
— mangárico.	92
— muriático.	92
— nítrico.	92
— oleico.	92
— oxálico.	92
— ortoxifenilsulfuroso.	92
— palmítico.	92
— piérico.	92
— piroleñoso.	92
— sulfoleíco.	92
— sulfúrico.	92
— tártrico.	92
— no expresados.	92
Acolchados de algodón.	92
Aconitina y sus sales.	92
Acónito (Raíz de).	92
— en extracto.	92
Acordeones.	92
Achicoria:	92
— sin tostar.	92
— tostada.	92
Achiote:	92
— en extracto.	92
— en grano.	92
Aderezos y adornos:	92
— de ámbar.	92
— de asta.	92
— de azabache.	92
— de ballena.	92
— de carey.	92
— de coral.	92
— de espuma de mar.	92
— de goma.	92
— de hueso.	92
— de marfil.	92
— de metal para calzado de señora.	92
— de nácar.	92
— de pasta, imitación á las anteriores materias.	92
— de oro.	92
— de piel en borlas sujetas á un cordón ó cinta de tejido de algodón.	92
— de plata.	92
— de pluma sobre tejido de algodón.	92
— de pluma adherida á la piel del ave, para hacer borlas de cisne.	92
— de metales que no sean oro ó plata, estén ó no dorados ó plateados.	92
— de venturina.	92
— de vidrio.	92
— de otras materias.	92
Adormideras.	92
Agallas.	92
Alcachofas y pimientos.	92
Alcanfor.	92
Alcaparras:	92
— en su estado natural.	92
— encurtidas.	92
Alcarrazas.	92
Alcayatas de hierro.	92
Alcohol:	92
— espíritu de vino. (Véase Aguardientes.)	92
— mineral (galena).	92
— perfumado con esencias.	92
— amílico.	92
— etílico (Véase Aguardientes.)	92
— metílico.	92
Alcohómetros.	92
Alcotanas.	92
Alcuzas. (Véase la materia componente.)	92
Aldabas y aldabilas. (Véase la materia componente.)	92
Aldora, dari ó zahina.	92
Aleluyas.	92
Alfalfa.	92
Alfileres de adorno. (Véase Aderezos.)	92
Alfileres comunes:	92
— de cobre y sus aleaciones.	92
— de hierro ó acero.	92
— de oro.	92
— de plata.	92
Alfileteros:	92
— de cobre y sus aleaciones.	92
— de hoja de lata.	92
— de hueso.	92
— de madera.	92
— de marfil.	92
— de oro.	92
— de plata.	92
Alfombras:	92
— de algodón.	92
— de cáñamo ó lino, con ó sin mezcla de algodón.	92
— de fieltro.	92
— de lana pura ó con mezcla de otras materias.	92

— de yute, abacá, pita ú otras fibras vegetales, excepto cáñamo ó lino, con ó sin mezcla de algodón.....	129 y 130	Antraceno.....	92	Astrakanas de lana ó pelo, tengan ó no mezcla de algodón.....	145
— de yute y coco para limpiar el barro.....	130	Antracita.....	5	Atalajes.....	202
Alforón.....	244	Anuncios de cartón ó cartulina con estampas ó ador- nos litografiados.....	167	Ataúdes de zinc con molduras ó adornos dorados ó plateados.....	57
Algalias.....	64	Anzuelos.....	37	Atlas.....	167
Algalias (instrumento). (Véanse las partidas de sus materias.)		Añil.....	66	Atropina.....	76
Algarrobas	264	Aparatos:	220	Atún:	
Algas:	63	— para perforar pozos artesianos.....	220	— fresco.....	237
— para la industria y la medicina.....		— para abrir y cerrar diques. (Barcos puertas.).....		— salpresado ó escabechado.....	238
— para abonos.....	207	— de física y química. (Véase la materia que domine.)		— en conserva.....	266
Algodón en rama con ó sin pepita.....	100	— manipuladores y receptores para telégrafos. (Véase la materia que domine.)		Avellanas	248
— dicho lavado, desecado y esterilizado.....		— para fotografía. (Véase la materia que domine.)	220	Avena.....	244
— hilado á uno ó dos cabos, hasta el núm. 35 in- clusivo.....	100	— para faros.....	217	Aventadores	217
— de uno ó dos cabos, desde el núm. 36 en adelante.....		— para alumbrado. (Véase la materia que domine.)	220	Aves	231
— torcido á tres ó más cabos.....		— agrícolas	180	Aureina (extracto tintóreo).....	67
— tejido. (Véase Tejidos de algodón.)		— para incubación.....	49 y 50	Azabache:	
Algodón fenciado.....		— para abuciar, incluso las bombas.....		— en bruto ó cortado.....	274
Algodón pólvora		— para teléfono de madera fina con parte de latón.....		— labrado en aderezo ó adornos.....	275
Alhajas:	18	— de hierro y latón, para gas.....	180	— ídem en otros objetos.....	275
— de oro		— de hierro para poner en movimiento los cambios de vía y hacer parar los trenes.....	220	Azadas y azadones.....	33
— de plata		— de latón y hierro para luz eléctrica.....	49 y 50	Azafates:	
— de aleación de oro y plata		— para salvamento de las personas en los incendios.....	220	— de cartón	173
Alhucema.....		— de las demás clases para la fabricación.....	219 y 220	— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50
Alicates		Aperos de labranza. (Véase la materia dominante.)		— de hierro	33
Alizarina.		Apio.....	247	— de madera	179 á 181
— extraída de la rubia.....		Apretadores completos para la fabricación de bujías, incluso los paños ó servilletas para los mismos.	220	— de paja	186
— artificial		Arados	217	— de pasta	276
Almáciga.....	72	Arandelas:	26	— de oro y plata	20
Almagra	63	— de hierro para la unión de piezas del mismo metal.....		— de zinc	54 y 57
Almanaque:	65	— las demás. (Véase la materia componente.)		— de otros metales	56 y 57
— en lengua castellana.....	165	Arañas:		Azafrán	63
— en id. extranjera.....	166	— de cristal	11	Azarcón	88
Almejas.....	239	— de cobre y sus aleaciones	49 y 50	Azofar. (Véase Latón.)	
Almeñadas	248	— de otros metales	54, 56 y 57	Azogue	55
Almíbar.....	268	Arboles:	220	Azúcar:	
Almidón	93	— de transmisión		— común y refinado	249
Almireces. (Véase la materia componente.)		— plantas. (Véase disposición 1. ^a)		— candé	249
Almizcle	64	Arbustos. (Véase disposición 1. ^a)		— de fécula	249
Almohadillas:		Arcas:		— de leche	91
— para perfumar	98	— de hierro colado	23 y 24	— de saturno	92
— para costura	282 y 283	— ídem forjado	33	— quemado	249
Almohazas.....	33	— de madera	179 á 181	Azuelas	33
Alpaca:		Arcillas	4	Azufre	78
— el animal	193	Arenas	4	Azufrites	78
— metal, en planchas	44	Arenilla	4	Azules (colores):	
— dicho labrado	49 y 50	Arenques:	237	— derivados de la hulla	72
— tejido	146 y 147	— frescos	238	— en polvo ó terrón	70
Alpargatas	122	— escabechados y ahumados	266	— preparados	71
Alpiste	264	— en conserva	238	Azulejos	15
Alquitira	63	— salpresados	238		
Alquitrán:		Areómetros	11		
— mineral ó vegetal	6	Aretes. (Véase Aderezos.)		Bacalao de abadejo ú otros pescados, seco, salado ó en salmuera	236
— agua medicinal de id	91	Argollas. (Véase Aros.)		Badanas	196
Altramujes	246	Armas:		Badilas. (Véanse las partidas de sus materias.)	
Alubias	246	— blancas		Bajones	181
Alumbre	77	— de menor calibre		Balanzas:	
Alúmina	92	Armazones:		— con platillos de hierro	33
Aluminatos	92	— de tela engomada ú otra materia, con alambre ó sin él, para sombreros		— con platillos de cobre y sus aleaciones	49 y 50
Aluminio:		— para paraguas y sombrillas		— de los demás metales	54, 56 y 57
— labrado	56 y 57	— el palo		— sin platillos. (Véase la materia dominante.)	
— sin labrar	55	— y el resto. (Véase la materia que domine.)		Balcones:	
Amarillos (colores):		— para anteojos, de hierro y acero		— de hierro forjado	33
— de cromo	70	— de las demás materias. (Véanse las partidas respectivas.)		— de hierro colado	23 y 24
— de plomo ó ancora	88	Armonicas:		Baldosas:	
— preparados	71	— para entretenimiento de los niños		— de barro ordinario	14
— derivados de la hulla	72	Armonios		— de barro fino	15
Amatistas	18	Arneses para caballerías y carroajes		— de mármol	2
Ambar:		Arnica:		— de pizarra	4
— en bruto ó cortado	274	— hierba		Baldosines de tierras lavadas y cocidas	15
— en aderezos	275	— tintura		Balones	290
— en otros objetos	275	Aros ó flejes:		Bálamos:	
— líquido	63	— de acero para ruedas de locomotora (llantas)		— en su estado natural	63
Amianto	4	— de madera para pipería, cedazos y otros usos análogos		— preparados	91
— en forma de cuerdas ó cartones, para maquinaria.		— de hierro y acero		— en cápsulas	90
Amoníaco:		Aros para servilletas:		Ballena:	
— goma	63	— de oro y plata		— en bruto ó cortada	274
— líquido	80	— dichos de hueso para la dentición		— en aderezos y adornos	273
Anades	231	— de las demás materias. (Véanse sus respectivas partidas.)		— labrada en otros objetos	276
Anafes. (Véase la materia componente.)		Arpas		Bambúes:	
Anaqueleras portátiles para exhibir objetos	179 y 181	Arpilleras en piezas:		— sin manufacturar	185
Anascote	146 y 147	— de algodón		— en bastones y palos para paraguas	277
Anchoas:		— de cañamo		— labrados en otros objetos	186
— frescas	237	— de yute, abacá ó pita		Bandejas. (Véase Azafates.)	
— escabechadas	238	— cosidas en forma de sacos. (Véase disposición 5. ^a , número 10.)		Bandurrias	181
— en conserva	266	Arpones		Baños metálicos para dorar, platear ó cubrir de purina	71
— en salmuera	238	Arrow-root		Barajas	290
Anclas	33	Arroz:		Barbadas (cadenas). (Véanse las partidas de sus materias.)	
Anchora	88	— con cáscara		Barcos	227 á 230
Andadores. (Véanse sus materias.)		— sin cáscara		Barcos puertas para abrir y cerrar diques	220
Angarillas:		Arsénico:		Barnices	69
— de madera	179 á 181	— blanco		Barómetros:	
— de hierro colado	23 y 24	— rojo y marillo		— con caja de manera	181
— de id. forjado	33	Arsenito de cobre		— con id. de metal	50
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50	Arvejas		Barraganes:	
— de otros metales	56 y 57	Asadores		— tela	302
Anilina (aceite y clorhidrato)	92	Asafétida		— en prendas de vestir sin cosido	302
Anillas:		Asas para botones		— idem id. con cosido. (Disposición 4. ^a , párrafo dé-	
— para cortinas ú otros usos. (Véanse sus materias.)		Ascensores		cimo.)	
— de goma	287	Aseptol (producto antiséptico)		Barras carriles en trozos pequeños, sin usar	27
Animales:		Aserrín		— de hierro ó acero, usadas	25
— aves vivas de recreo	231	Asfalto		— para cambios de vía	25
— idem vivas ó muertas para la alimentación	231	Asientos-bidet:		Barras de hierro para prensas hidráulicas	27
— ga. ado asnal	190	— de goma. (Véase Cojines.)		Barrenas	33
— idem caballar	187 y 188	— de hierro colado		Barricas y barriles:	
— idem cerda	192	— de hierro forjado		— de madera para contener líquidos	178
— idem lanar y cabrío	193	Asperón ó gres:		— toscos, para otros usos	184
— idem mular	189	— la piedra	4	Barrilla natural ó artificial	79
— idem vacuno	191	— el producto cerámico	14 á 16	Barro:	
— no expresados, vivos ó disecados	193	Asta:		— ordinario en baldosas, ladrillos y tejas	14
Anís	63	— en bruto ó cortada, incluso la en tiras cortadas	23 y 24	— fino en utensilios, adornos y esculturas	16
Anisete (licor), según sea, vinico ó industrial	(a) (b) 260	— labrada en aderezos	33	— en baldosas, ladrillos y tejas pintadas ó barnizadas	15
Ante	6	Asnos	179 á 181	Básculas	216
Anteojos (gafas):	196	Asperón ó gres:		Básculas-puentes	216
— guarnecidos de oro	18	— la piedra	4	Bastidores:	
— idem de plata	19	— el producto cerámico	14 á 16	— 6 camisas de fieltro para sombreros	300
— todos los demás	13	Asta:		— de pelo de conejo	300
— para teatro. (Véase la materia de sus guarniciones.)		— en bruto ó cortada, incluso la en tiras cortadas	274	Bastones:	
Antifebrina	76	— labrada en aderezos	273	— de cualquier tamaño	277
Antimonió:		— ídem en otros objetos	276	— cayados, con ó sin contera	277
— diaforético	91	Astas en puntas	209	— con estoque	277
— labrado	56			Batatas	247
— sin labrar	55				

Batidores (peines). (Véanse las partidas correspondientes á sus materias.)	
Batistas:	
— de algodón.....	108
— de lino puro ó con mezcla de otras fibras vegetales.....	124 y 125
Baúles:	
— de cuero	202
— forrados de piel.....	202
— de madera, estén ó no forrados de hule ó lona.....	179 y 180
Bayas.....	63
Bayetas.....	146 y 147
Becerros.....	191
Becerrillo (pieles):	
— curtidos.....	
Becerrillos (pieles):	
— charolados.....	
Bejucos:	
— en su estado natural.....	
— labrados.....	
— en bastones.....	
Belladonna en hojas.....	
— en extracto ó pomada.....	
Bellota tostada y molida.....	
Bellotas.....	
Bencina, aunque esté perfumada.....	
Benjui.....	63
Berbiúques.....	33
Bergamota (Esencia de).....	98
Berlinas. (Véase Carruajes.)	
Bermellón.....	
Betún:	
— para juntas de calderas de vapor.....	
— de Judea ó asfalto.....	
— de caoutchouc.....	
— para calzado.....	
Biberones de goma.....	
— de vidrio.....	
Bicarbonato:	
— de amoniaco.....	
— de magnesia.....	
— de potasa.....	
— de sosa.....	
Bicloruro de mercurio.....	
Billetes de cartón para ferrocarriles ó espectáculos.....	
Bisagras:	
— de hierro.....	23 y 33
— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50
— de otros metales y aleaciones.....	56 y 57
Bismuto.....	55 a 57
Bisturíes.....	37
Bisulfato de sosa.....	
Bisutería:	
— de oro.....	18
— de plata.....	19
— de las demás clases.....	
Bitartrato de potasa.....	
Blanco:	
— de España, ó sea carbonato de cal en polvo.....	
— de perla.....	4
— de zinc.....	98
Blondas de seda.....	70
Boas de piel para abrigos.....	157
Bocados de hierro ó acero pra caballerías.....	199
Bocallaves. (Véase sus materias.)	
Bocoyes (Véase Barricas.)	
Boj:	
— en troncos ó pedazos y en tablas ó tablones.....	
— aserrado en hojas.....	
— labrado.....	
Bolas:	
— ó bolitas para jugar.....	
— de madera para juegos de lotería.....	
— para otros usos:	
— de hierro.....	23, 24 y 33
— de hueso.....	276
— de marfil.....	275
— de piedra.....	3
— de porcelana.....	17
— de vidrio.....	11
Bolo arménico.....	65
Bolsas y bolsillos:	
— de piel, ó de piel y tela ó piel y cartón.....	
— de tela sin cosido. (Véanse sus materias.)	
— de id. con cosido. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
— de plata.....	
Bombas:	
— para elevar aguas, para trasvasar líquidos y alimentación de generadores de vapor	219 y 220
— para los mismos usos en colonias agrícolas.....	
— de bronce, hierro y madera, no dominando el bronce:.....	
Bombonas:	
— de vidrio hueco común ó ordinario, de vidrio oscuro ó barro, con sus cestos de enea, para envases. (Disposición 5. ^a)	
— para otros usos:	
— de barro.....	
— de vidrio común ó ordinario.....	
Bombones (dulces).....	
Boquillas forradas de piel, para bolsas ó sacos de viaje.....	
Boquillas para fumar. (Véase la materia componente.)	
Borato de sosa.....	92
Bórax.....	92
Borceguíes:	
— de cuero.....	201 (a)
— de fieltro con suela de correjel.....	201 (a)
— de fieltro sin piel.....	201 (a)
— de goma	287
— de piel con suela de madera.....	201 (a)
Bordones para instrumentos.....	296
Borlas de cisne para tocador.....	204
Borra de seda:	
— cardada ó peinada.....	151
— hilada sin torcer.....	152
— idem torcida	153
— tejida	156 y 161
Borras de aceite de pescado.....	206
— idem de coco, palma y demás aceites sólidos.....	58
— idem de olivas.....	258
— idem de los demás aceites vegetales.....	59
Borras ó desperdicios de lana:	
— procedentes del destape.....	136
— de otras clases.....	132 y 134, 133 y 135
Borregos.....	193
Botas:	
— calzado de fieltro con suela de correjel.....	201 (a)
— idem de fieltro sin piel.....	201 (a)
— idem de goma	287
— idem de piel con suela de madera.....	201 (a)
— idem las demás.....	201 (a)
— para enva-e, de cuero.....	202
— idem de madera.....	178
— de barro ordinario.....	15
Botellas:	
— de barro fino.....	16
— de cristal y vidrio	10 y 11
— de sifón, para bebidas gaseosas.....	10 y 11
Botes salvavidas, de tela con barniz y goma elástica.	302
Botinas y botines. (Véase la partida correspondiente de calzado.)	
Botiquines.....	282 y 283
Botones:	
— de oro.....	18
— de plata	19
— de las demás clases, incluso los de pasamanería y los llamados gemelos.....	278
Bozales:	
— de alambre de cobre y sus aleaciones.....	49
— idem de hierro	33
Bragueros.....	202
Bramante.....	122
Braseros:	
— de cobre y sus aleaciones, á medio labrar.....	45
— idem concluidos.....	49 y 50
— de hierro colado.....	23 y 24
— idem forjado.....	33
Brasilete (Leño).....	60
Brazaletes:	
— de oro	18
— de plata	19
— de plata recubiertos de oro, y aleados ambos metales con cobre	18
— de las demás clasés, según la materia componente	273 y 275
Breas, mineral ó vegetal.....	6
Bricho:	
— falso.....	50
— fino.....	20
Bridas de cuero.....	202
— ó placas de unión ó de junta de hierro forjado, para ferrocarriles.....	27
Brillantes (piedra preciosa).....	18
Brochas. (Véase la materia de sus mangos.)	
Broches:	
— adornos de oro	18
— idem de plata	19
— idem de las demás clases, según la materia componente	273 y 275
Bromo:	
— forraje.....	265
— metaloide.....	92
Bromuro:	
— de amoníaco.....	92
— de cadmio.....	92
— de potasio.....	92
Bronce:	
— labrado.....	49 y 50
— sin labrar.....	48
— en lingotes.....	48
— en polvo (limaduras).....	48
— viejo.....	48
Brújulas:	
— con caja de latón	50
— con caja de madera	180 y 181
Bruzas.....	179 y 180
Bueyes	191
Búfalos.....	191
Bujacas para cazadores. (Véase la materia componente.)	
Bujías:	
— de cera.....	97
— de esperma de ballena.....	97
— de estearina.....	97
— de ozokerita.....	97
— de parafina.....	97
203	
— de sebo	206
Bulbos de flores.....	264
Buques	227 á 230
— remolcadores para dragado de puertos	227 á 230
Buriles.....	33
Burros	190
Bustos:	
— de barro ó yeso.....	15
— de cartón piedra	173
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50
220	
— de hierro colado	24
— de metales y aleaciones no expresadas	54, 56 y 57
— de mármol	3
— de pasta	276
— de porcelana	17
Butacás:	
— de hierro	33
— de madera	179 á 181
Buxenes	49
C	
Caballos:	
— animales	187 y 188
— juguetes	290
Cabos:	
— de hule	289
— de paja ó mimbre	186
— de piel ó piel y cartón	203
— de las demás clases. (Véase la materia componente.)	
Cabello humano:	
— sin labrar	131
— labrado	273
Cables:	
— de abacá, cáñamo, pita ó yute	122
— de alambre de hierro ó acero	29
— de hierro	33
— de hilo de algodón para transmisión de máquinas	122
— de plomo con alambre de cualquier materia en el interior	55
Cabos para plumas:	
— de asta	276
— de ballena	276
— de caña	186
— de goma	287
Calderas:	
— de hierro fundido	23
— de id. forjado	33
— de cobre y sus aleaciones, á medio labrar	45
— dichas, labradas	49
— generadores de vapor	218
— ó cubos para transporte de minerales en ferrocarriles aéreos	28
Calendarios (libros).....	165 y 166
— en forma de cuadro, de cartón	165 y 166
— dichos, de cartón, con estampas ó adornos litografiados	167
— de madera	180 y 181
Calentadores:	
— de cobre y sus aleaciones, aun cuando estén forrados	49 y 50
— de hoja de lata, idem id	36
— de hierro forjado, idem id	33
— de idem fundido, idem id	23 y 24
Calisaya (quina)	63
Calizas asfálticas	6
Calomelanos	92
Caloríferos:	
— de hierro forjado, aun cuando estén forrados	33
— de hierro fundido, idem id	23 y 24

— de zinc, idem id.....	54	Caracoles.....	239	— de papel para dulces.....	171
Calzado:		Caracteres de imprenta.....	56	Cartulina:	
— de fieltro con suela de correjel.....	201	Caramelo:	— para envolver piezas de tejidos.....	170	
— de fieltro sin piel.....	201	— disolución de azúcar quemada.....	— en hojas para imprimir y estampar.....	163	
— de goma.....	287	— dulces.....	— impresa, grabada ó fotografiada.....	167	
— de madera.....	179 á 181	Carbolineum.....	— preparada para colocar botones, gemelos, pasa-		
— con pala de tela y suela de cartón.....	201	Carbón:	— manería y objetos análogos.....	170	
— de piel con suela de madera.....	201	— animal.....	Casabe.....	270	
— de tejido de yute con suela de la misma materia, reforzado con una plantilla de cartón.....	201	— mineral.....	Casca (corteza curtiente).....	60	
— de fieltro con suela de la misma materia.....	201	— mineral llamado de Boghead.....	Cascabeles:		
— de tela con suela de fieltro.....	201	— vegetal.....	— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50	
— de cualquier otra clase.....	201	— en polvo.....	— de hierro.....	33	
Calzadores. (Véase la materia componente.)		— de amoníaco.....	Cascabillo de bellota.....	60	
Calzoncillos:		— de cal natural ó artificial.....	Cascarilla de cacao.....	63	
— de punto de algodón.....	114	— de cobre.....	Casia-línea.....	254	
— idem de lana.....	143	Carbonatos:	Casimir.....	144 y 145	
— idem de lino.....	128	— de magnesia.....	Castañas. (Véase Damajuanas.)		
— idem de seda.....	158	— de plomo.....	Castañas (fruta).....	248	
— de tejidos que no sean de punto. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	273 y 275	— de potasa.....	Castañuelas:		
Camafeos:		— de sosa.....	— de madera.....	180 y 181	
— engarzados en oro.....	18	— de las demás clases.....	— de otras materias. (Véanse sus partidas.)		
— idem en plata.....	19	Cardas.....	Castina.....	4	
— idem en otras materias, según la materia componente.....	273 y 275	Cardenillo.....	Castor de lana.....	144 y 145	
— sin engarzar, de piedras preciosas.....	18	Cardones.....	Castoreos.....	64	
Camas:		Caretas:	Catálogos de diseños:		
— de campaña. (Véase la materia dominante.)		— de cartón.....	— impresos.....	165 y 166	
— compuestas de varias materias. (Véase la que domine.)		— de cobre y sus aleaciones.....	— litografiados.....	167	
— de hierro colado.....	23 y 24	— de tela encerada.....	Cato ó catécu.....	67	
— idem chapeadas de latón.....	33	— de tela metálica de hierro	Catres. (Véase Camas.)		
— idem forjado.....	33	— para esgrima. (Véase la materia dominante.)	Caoutchouc. (Véase Goma elástica.)		
— de madera.....	179 á 181	Carey:	Caza:		
Cambios de vía para ferrocarriles. (Véanse las partidas de las materias componentes.)		— labrado en aderezos y adornos.....	— mayor.....	234	
Camellos.....	193	— idem en botones.....	— menor.....	231	
Camisas y camisones. (Véase el tejido correspondiente y la disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		— idem en otros objetos.....	Cazos:		
— de algodón con vistas de hilo. (Véase el tejido de hilo correspondiente y la disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		— sin labrar.....	— de hierro colado.....	23 y 24	
Camisetas. (Véase Calzoncillos.)		Carmín:	— de id. forjado	33	
Campanas. (Véase la materia componente.)		— de añil	— de latón y cobre á medio labrar.....	45	
Campanil. (Véase Bronce.)		— de las demás clases.....	— de latón y cobre concluidos.....	49	
Campanillas de mesa. (Véase la materia componente.)		Carnaza.....	Cebada.....	244	
Cananas de cuero.....	202	Carneros.....	— perlada.....	63	
— de otras materias. (Véanse sus partidas.)		Carnaes:	Cebadilla.....	63	
Canastas:		— ahumadas.....	Cebollas.....	247	
— de flejes de madera.....	184	— en conserva.....	— para flores.....	264	
— de junco, mimbre ó otra materia análoga.....	186	— en manteca	Cebos:		
Canastillos. (Véase la materia componente.)		— en salmuera	— para armas de fuego.....	281	
Canchalagua.....	63	— frescas	— para minas.....	281	
Candados:		— tasajo	Cecina	232	
— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50	— de cerdo, incluso el tocino.....	Cedazos. (Véase la materia que domine.)		
— de hierro y acero.....	23 y 33	— de cerdo en salmuera	Cedro (madera).....	176 y 177	
Candeleros y candelabros:		— de las demás clases.....	Cemento.....	4	
— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50	Carpetas:	Cencerros. (Véase la materia componente.)		
— de hierro forjado.....	33	— de cartón	Centeno.....	244	
— de idem fundido.....	23 y 24	— de hule ó forradas de hule	Cepillos:		
— de oro y plata.....	20	— de madera	— de carpinteros. (Véase la materia dominante.)		
— de zinc.....	54 y 57	Carretillas.....	— para ropa, cabeza, peines, uñas y usos análogos,		
— de otros metales y aleaciones.....	56 y 57	Carros.....	— con tapas ó mangos de madera	181	
— de barro.....	16	Carro-travers. (Véase Travers.)	— para suelos, maquinaria ó usos análogos, con ta-		
— de hoja de lata.....	36	Carruajes:	— pas ó mangos de otras materias. (Véanse sus partidas.)		
— de loza.....	16	— para niños, cuando no sirven más que para ju-	— en borras	96	
— de madera.....	179 á 181	— cuando sirven para la conducción de uno ó más	— labrada	97	
— de porcelana	17	niños	Cerbatanas	290	
— de vidrio y cristal.....	11	— berlinas de cuatro asientos	Cercas ó enrejados de madera	184	
Candiles y candlejas. (Véanse sus materias.)		— idem de dos asientos	Cerdas y crines	131	
Canela en polvo.....	253 y 254	— cabriolets	— labradas en tejidos	148	
Canelón.....	254	— carretelas	— idem en pasamanería	296	
Canicas. (Véase Bolas y Bolitas para jugar.)		— carriks	— idem en adornos	273	
Canillas para tejedores	220	— claréns de dos tableros	Cerdos	192	
Cantáridas.....	64	— coches de cuatro asientos	Cereales:		
Cántaros.		— diligencias	— alforfón	244	
— de barro	15 y 16	— dorsays	— avena	244	
— de otras materias. (Véanse sus partidas.)		— jardincras	— cebada	244	
Cañafistula.....	63	— landós	— centeno	244	
Cañamazo de algodón:		— milores	— maíz	244	
— bordado. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	108	— sociales vis-à-vis	— trigo	242	
— sin bordar	108	— tilburis	— zahina	264	
Cáñamo:		— victorias	Cerezas:		
— en rama y rastrillado	116	— ómnibus hasta 15 asientos, incluso los coches	— en conserva	266	
— hilado.....	119 y 121	Ripert	— en dulce	268	
— tejido puro ó con mezcla de otras fibras vegetales	123 á 128	— de más de 15 asientos, incluso los coches Ripert	Cerezo (madera).....	176 y 177	
Cañamones.....	62	— de ferrocarriles y tranvías, para viajeros	Cerillas fosfóricas, con ó sin cajitas y en paquetes	97	
Cañas:		— dichos, idem id., para mercancías	Cerraduras y cerrajos:		
— cortadas en hilos ó tiras	185	— carros de transporte y carretillas	— de acero	33	
— comunes	185	— vagonetas	— de cobre y sus aleaciones	49 y 50	
— de otras clases, sin cortar	185	Cartabones (instrumentos). (Véase la materia dominante.)	— de hierro colado	23 y 24	
— cortadas en forma de bastones	277	Cártamo	— de idem forjado	33	
— labradas	186	Cartapacios:	Cerusa	70 y 71	
Cañoncitos de acero para llaves de relojes	37	— de cartón	Cerveza	261	
Cañones:		— de idem forradas de tela engomada, con libritos	— de jengibre	261	
— de artillería. (Véase la materia.)		de memoria	Cestitos de mimbre y viruta para entretenimiento de		
— para armas de fuego, sin desbastar, de hierro ó acero		— de piel ó forradas de id	los niños	290	
— desbastados		— de otras materias. (Véanse sus partidas respectivas.)	Cestos:		
— de acero, sin concluir, para artillería		Cartas:	— de caña	180	
Canutillo:		— geográficas	— de enea para colocar los envases. (Disposición 5. ^a)		
— falso		— para juego	— de junco	186	
— de oro y plata		— ó mapas	— de madera	179 á 181	
Caoba:		Carteles y anuncios	— de mimbre	186	
— en troncos, pedazos ó tablas ó tablones	176	Carteleras:	— de paja	186	
— en hojas	177	— de cartón	Chalecos:		
— labrada	180 y 181	— de idem forradas de tela engomada, con libritos	— de punto de lana	143	
Caparazones de piel	202	de memoria	— de otros tejidos. (Véase disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		
Caparroso:		— de hule ó forradas de id	Chales:		
— azul	92	— de piel ó forradas de id	— de lana. (Disposición 4. ^a)	146 y 147	
— blanca	92	Cartón:	— de seda. (Disposición 4. ^a)	154 á 161	
— verde	89	— elaborado ó alquitranado	Chanclos:		
Capas (ropa hecha). (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		— de música para instrumentos mecánicos	— de goma	287	
Capotes (ropa hecha). (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		— en hojas	— de madera	179	
— impermeables con cosido. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	302	— elaborado en cajas forradas de papel ordinario, para empaque	— de piel	201 (a)	
— idem sin cosido	302	— idem id. de papel fino para adornos	— de piel con suela de madera	201 (a)	
Cápsulas:		— labrado en otros objetos	Chapas:		
— de porcelana	17	— piedra en objetos sin concluir, y los moldeados sin pintar ni dorar	— de acero	26 y 27	
— medicinales	90	— dicho, en objetos concluidos	— de alpaca	44	
— para armas de fuego y para minas	281	Cartones:	— de cobre y sus aleaciones, incluso las para cajas		
— para botellas	56	— numerados para juegos de lotería	— de fuego de locomotoras	44	
Carabinas	41	— preparados para adherir anuncios ó calendarios americanos	— de hierro, aunque esté cubierto de estaño, plomo ó zinc, ó agujereadas	26 y 27	

Charoles:		
— elaborado en calzados.	201	
— ídem en otros objetos.	202 y 203	
— en piezas y cortes.	195	
Charreteras:		
— de oro.	18	
— de plata.	19	
Chimeneas:		
— de hierro forjado.	33	
— de id. fundido.	3	
— de mármol.	41	
— para arnas de fuego.	118	
Chinagras ó ortiga blanca:		
— en ra. na.	120	
— hilado.	121	
— torcido.	129 y 130	
Chinescos.	49 y 50	
Chivos.	193	
Chocolate.	267	
Chocolateras. (Véanse las partidas correspondientes á sus materias.)		
Chopo.	175	
Chorizos.	266	
Chufas.	248	
Cianuro:		
— ferroso-férreo.	70	
— los demás.	92	
Cigarretas ó petacas:		
— de cartón.	173	
— de cartón piedra.	173	
— de goma.	287	
— de hoja delgada de hierro charolada ó con incrustaciones.	36	
— de hueso.	276	
— de madera.	180 y 181	
— de marfil ó carey.	275	
— de oro.	18	
— de pasta.	276	
— de piel ó forradas de id.	203	
— de plata.	19	
Cilindros:		
— y placas compuestas de cok y grafito, para pilas eléctricas.		
— de carbón artificial, para pilas y lámparas eléctricas.		
— de cobre y sus aleaciones, para estampación de tejidos.		
— de otras materias, para maquinaria.		
— los demás. (Véase la materia componente.)		
Cinabrio.	70	
Cinceles.	32	
Cinchas y cinchos.	202	
Cintas:		
— de acero.	33	
— de algodón, incluso las estrechas festoneadas para adornos.	104 á 110	
— de id. m sin trama para atar paquetes.	101 á 103	
— de cuero.	202	
— de id. m para maquinaria.	197	
— de id. m para otros usos.	202	
— labradas y rizadas, de pelo de camello y trama de algodón.	146	
— de lana, aunque tengan mezcla de algodón.	144 á 147	
— de lino.	123 á 126	
— de paja.	186	
— llamadas corcheteras. (Véase la materia componente de los corchetes.)		
— para medir, de tela encerada.	289	
— de piel.	203	
— con estuche. (Véase la materia dominante.)		
— de seda.	154 á 156 y 159 á 161	
Cinturones con adornos.	273	
— sin adornos. (Véase la materia componente.)		
Ciruelas:		
— en conserva.	266	
— en dulce.	268	
— secas ó verdes.	248	
Cisco.	182	
Cítaras.	180 y 181	
Citratos:		
— de aplicación industrial.	92	
— de uso exclusivo medicinal.	91	
Clarines. (Véase la materia componente.)		
Clarinets. (Véase la materia componente.)		
Clavícordios.	211	
Clavijas:		
— de cobre y sus aleaciones.	49 y 50	
— de hierro.	33	
— de madera.	179 á 181	
Clavo de especia ó clavillo.	255	
Clayos:		
— de hierro colado.	23	
— de id. fundido maleable.	30	
— de id. y acero, redobiones.	26	
— los demás.	30	
— de cobre ó latón.	44	
— de zinc.	53	
— de otros metales.	55	
Clisés d: todas clases para impresiones.		
Clisopompos. (Véanse las partidas que corresponden al metal.)		
Clorato de potasa.		
Clorhidrato:		
— de alcaloides.		
— de amoniaco.		
— de anilina.		
Cloroformo.		
Cloruro:		
— de amoníaco.		
— de antimonio.		
— de cal.		
— de magnesio.		
— de oro.		
— de plata.		
— de potasio.		
— de sodio.		
Cobalto.		
Cobre:		
— de primera fundición.		
— en barras ó lingotes.		
— negro.		
— en planchas, clavos y alambres.		
— en tubos para calderas de vapor.		
— en tubos de las demás clases.		
— en piezas grandes á medio labrar.		
— labrado en quincalla común barnizada ó sin barnizar.		
Charoles:		
— elaborado en calzados.	201	
— ídem en otros objetos.	202 y 203	
— en piezas y cortes.	195	
Charreteras:		
— de oro.	18	
— de plata.	19	
Chimeneas:		
— de hierro forjado.	33	
— de id. fundido.	66	
— de mármol.	3	
— para arnas de fuego.	41	
Chinagras ó ortiga blanca:		
— en ra. na.	118	
— hilado.	120	
— torcido.	121	
— tejido.	129 y 130	
Chinescos.	49 y 50	
Chivos.	193	
Chocolate.	267	
Chocolateras. (Véanse las partidas correspondientes á sus materias.)		
Chopo.	175	
Chorizos.	266	
Chufas.	248	
Cianuro:		
— ferroso-férreo.	70	
— los demás.	92	
Cigarretas ó petacas:		
— de cartón.	173	
— de cartón piedra.	173	
— de goma.	287	
— de hoja delgada de hierro charolada ó con incrustaciones.	36	
— de hueso.	276	
— de madera.	180 y 181	
— de marfil ó carey.	275	
— de oro.	18	
— de pasta.	276	
— de piel ó forradas de id.	203	
— de plata.	19	
Cilindros:		
— y placas compuestas de cok y grafito, para pilas eléctricas.		
— de carbón artificial, para pilas y lámparas eléctricas.		
— de cobre y sus aleaciones, para estampación de tejidos.		
— de otras materias, para maquinaria.		
— los demás. (Véase la materia componente.)		
Cinabrio.	70	
Cinceles.	32	
Cinchas y cinchos.	202	
Cintas:		
— de acero.	33	
— de algodón, incluso las estrechas festoneadas para adornos.	104 á 110	
— de id. m sin trama para atar paquetes.	101 á 103	
— de cuero.	202	
— de id. m para maquinaria.	197	
— de id. m para otros usos.	202	
— labradas y rizadas, de pelo de camello y trama de algodón.	146	
— de lana, aunque tengan mezcla de algodón.	144 á 147	
— de lino.	123 á 126	
— de paja.	186	
— llamadas corcheteras. (Véase la materia componente de los corchetes.)		
— para medir, de tela encerada.	289	
— de piel.	203	
— con estuche. (Véase la materia dominante.)		
— de seda.	154 á 156 y 159 á 161	
Cinturones con adornos.	273	
— sin adornos. (Véase la materia componente.)		
Ciruelas:		
— en conserva.	266	
— en dulce.	268	
— secas ó verdes.	248	
Cisco.	182	
Cítaras.	180 y 181	
Citratos:		
— de aplicación industrial.	92	
— de uso exclusivo medicinal.	91	
Clarines. (Véase la materia componente.)		
Clarinets. (Véase la materia componente.)		
Clavícordios.		
Clavijas:		
— de cobre y sus aleaciones.	49 y 50	
— de hierro.	33	
— de madera.	179 á 181	
Clavo de especia ó clavillo.	255	
Clayos:		
— de hierro colado.	23	
— de id. fundido maleable.	30	
— de id. y acero, redobiones.	26	
— los demás.	30	
— de cobre ó latón.	44	
— de zinc.	53	
— de otros metales.	56	
Clisés d: todas clases para impresiones.		
Clisopompos. (Véanse las partidas que corresponden al metal.)		
Clorato de potasa.		
Clorhidrato:		
— de alcaloides.		
— de amoniaco.		
— de anilina.		
Cloroformo.		
Cloruro:		
— de amoníaco.		
— de antimonio.		
— de cal.		
— de magnesio.		
— de oro.		
— de plata.		
— de potasio.		
— de sodio.		
Cobalto.		
Cobre:		
— de primera fundición.		
— en barras ó lingotes.		
— negro.		
— en planchas, clavos y alambres.		
— en tubos para calderas de vapor.		
— en tubos de las demás clases.		
— en piezas grandes á medio labrar.		
— labrado en quincalla común barnizada ó sin barnizar.		
Charoles:		
— elaborado en calzados.	201	
— ídem en otros objetos.	202 y 203	
— en piezas y cortes.	195	
Charreteras:		
— de oro.	18	
— de plata.	19	
Chimeneas:		
— de hierro forjado.	33	
— de id. fundido.	66	
— de mármol.	3	
— para arnas de fuego.	41	
Chinagras ó ortiga blanca:		
— en ra. na.	118	
— hilado.	120	
— torcido.	121	
— tejido.	129 y 130	
Chinescos.	49 y 50	
Chivos.	193	
Chocolate.	267	
Chocolateras. (Véanse las partidas correspondientes á sus materias.)		
Chopo.	175	
Chorizos.	266	
Chufas.	248	
Cianuro:		
— ferroso-férreo.	70	
— los demás.	92	
Cigarretas ó petacas:		
— de cartón.	173	
— de cartón piedra.	173	
— de goma.	287	
— de hoja delgada de hierro charolada ó con incrustaciones.	36	
— de hueso.	276	
— de madera.	180 y 181	
— de marfil ó carey.	275	
— de oro.	18	
— de pasta.	276	
— de piel ó forradas de id.	203	
— de plata.	19	
Cilindros:		
— y placas compuestas de cok y grafito, para pilas eléctricas.		
— de carbón artificial, para pilas y lámparas eléctricas.		
— de cobre y sus aleaciones, para estampación de tejidos.		
— de otras materias, para maquinaria.		
— los demás. (Véase la materia componente.)		
Cinabrio.	70	
Cinceles.	32	
Cinchas y cinchos.	202	

— de marfil.	275	E	Espato:	4
— de porcelana.	17		— fluor.	4
— de piedra.	3		— pesado, en piedra.	4
— de vidrio ó cristal.	11		— idem en polvo (blanco fijo).	70
— de las demás materias. (Véase sus partidas.)			Espátulas. (Véanse las partidas respectivas á sus materias.)	
— engarzadas. (Véase Aderezos.)			Espejos con marco de plata:	
Cuerdas:			— el marco.	20
— para instrumentos musicales, de tripa.	208		— la luna.	13
— de alambre. (Véase Alambres.)			— los de las demás clases, incluso el peso de los marcos.	13
— de amianto, para maquinaria.	220		Espeques. (Véase la materia componente.)	
— comunes ó cordelería.	122		Esperma de ballena:	
— ó trenzas de ramio.	122		— en masas.	96
— de fibras textiles, forradas de metal.	296		— labrada.	97
Cuernos ó astas en puntas.	209		Espinillas de pescados.	209
— para caza. (Véase la materia componente.)			Espíritu de vino.	259
Cueros:			Espielgo.	63
— sin curtir, frescos, secos, salados ó sin salar.	194		Espoletas para minas.	99
— en tiras, sin curtir.	194		Espumas.	63
— curtidos.	195 y 196		Espuelas:	
— Charolados.	194		— de cobre y sus aleaciones.	49 y 50
— Cumín imperial ó crema de cumín.	260		— de hierro.	33
Cunas. (Véase Camas.)			— de oro y plata.	20
Curazao.	260 (b)		Espuma de mar:	
Cúrcuma.	60		— en bruto ó cortada.	274
Curtidos.	195 y 196		— labrada en aderezos ó adornos.	273
Cutí:			— en otros objetos.	276
— de algodón.	106 y 107		Esquisto bituminoso llamado carbón Boghead.	6
— de lino.	126		Esquistos ó pizarras bituminosas.	6
D			Estambres.	137 á 139
Dados:			Estampas:	
— de marfil, carey ó azabache.	275		— para explicación de un texto, cualquiera que sea su idioma.	166
— de las demás clases.	290		— cromolitografiadas en figurines de modas.	167
Damajuanas:			— las demás.	167
— de vidrio hueco común ó ordinario, de vidrio oscuro ó barro, con sus cestos de enea, para ácidos. (Disposición 5. ^a , párrafo undécimo.)			Estaño:	
— para otros usos:			— en barras ó lingotes.	51
— de barro.	15		— en hojas delgadas llamadas «Papel de estaño».	56
— de vidrio común ó ordinario.	10		— manufacturado.	56 y 57
Dari, aldora ó zahina.	264		Estaquilladores.	33
Dátiles.	248		Estatuas. (Véase Esculturas y la disposición 2. ^a , Obras de Bellas Artes.)	
Decoraciones para teatros. (Véase Telones.)			Esterina:	
Dedales:			— en masas.	96
— de cobre y sus aleaciones.	49 y 50		— labrada.	97
— de hierro ó acero.	33		Esteras de esparto ó juncos.	186
— de hueso.	276		Esteroscopos. (Véase la materia componente.)	
— de marfil.	275		Esterilla:	
— de oro.	18		— de paja.	186
— de plata.	19		— ó trencillas de pita y algodón.	296
Delantales:			Esterócol.	207
— de hule.	289		Estopa:	
— de piel.	202		— alquitranada.	6
— de tela. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)			— de cáñamo.	116
— de tejido de goma sin cosido.	302		— de lino.	117
— de idem con cosido. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)			Estorache:	
Dentaduras artificiales. (Véase la partida de la materia que domine.)			— en su estado natural.	63
Dentífricos.	98		— preparado para perfumería.	98
Depilatorios.	98		Estríbros:	
Depósitos grandes de hierro para líquidos.	28		— de cobre y sus aleaciones.	49 y 50
Desgranadoras mecánicas.	217		— de hierro.	33
Despabiladeras. (Véase la materia componente.)			— de oro y plata.	20
Desperdicios:			Estricinina.	76
— de algodón hilado de menos de 20 centímetros de longitud.	100		Estuches con piezas ó vacíos.	282 y 283
— dichos, de mayor longitud.	101 á 103		Estuñas:	
— de café.	252		— de hierro colado.	23 y 24
— de canela.	253 y 254		— de id. forjado.	33
— de lana procedente del destrape.	136		Éter y esencia de petróleo.	8
— de lana de otras clases.	132, 133, 134 y 135		Eteres.	92
— de pieles.	209		Etiópe mineral.	91
— de otras materias. (Véanse las partidas respectivas de éstas.)			Etiquetas.	167
— ó recortes de papel para la fabricación de pasta ó para relleno de bultos de mercancías.			Extractos:	
Despertadores.			— de carne.	266
Despojos:			— de regaliz.	92
— de animales no comprendidos expresamente.			— de tocador y para vinos.	67
— de buques naufragos. (Disposición 4. ^a)			— tintóreos.	67
Desterradoras.			F	
Destornilladores.			Facas (cuchillos).	33
Dextrina.			Facturas en blanco, aunque tengan encabezamientos ó membretes litografiados.	164
Diamantes:			Fagotes. (Véase la materia componente.)	231
— la herramienta para cortar cristales.	33		Fajas. (Véanse las partidas de las materias de que se compongan.)	
— la piedra preciosa.	18		— con obra de mano. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
Dibujos sobre papel. (Véase además Láminas.)	167		Fallebas:	
Diccionarios:			— de cobre y sus aleaciones.	49 y 50
— escritos en castellano, aunque tengan equivalencia extranjera.	165		— de hierro.	33
— escritos en lenguas extranjeras vivas ó muertas.	166		Fanales de vidrio.	11
Dientes:			Faroles:	
— de marfil.	275		— los de papel, para iluminaciones.	290
— los demás.	276		— los demás. (Véase la partida de la materia que domine.)	
— naturales:			Fécula:	
— de elefante.	274		— de patata.	94
— los demás.	209		— de sagú y demás de uso industrial.	94
Difuminos. (Véase Estuminos.)			— de tapioca, arrow-root, revalenta y demás alimento.	270
Dijes:			Felpas:	
— de oro.	18		— de algodón.	110
— de plata.	19		— de lana.	146
— de otras materias.	273 y 275		— de lana con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales.	145
Dinamita.	99		— de pelo, aunque tengan mezcla de algodón ó otras fibras vegetales.	145
Diques flotantes. (Véase disposición 4. ^a)			— de seda.	155
Discos ó faroles.			— de seda con la trama ó la urdimbre de algodón ó otras fibras vegetales.	159
— aparatos para señales. (Véanse sus materias.)			Felpilla de seda, tenga ó no alambrillo.	150
— para trenes de ferrocarril. (Véanse sus materias.)			Ferrocarriles portátiles del sistema Decauville:	
— ó válvulas de goma para maquinaria.	220		— las vías.	25
— de latón para cartuchos de arma de fuego.	44		— las vaguetas.	226
Diseños sobre papel, sueltos ó en catálogos impresos.	165 y 166		Fichas de marfil, nácar ó carey.	275
Diseños:			— de las demás clases.	290
— litografiados.	167		Fideos.	270
Dividivi.	60		Fieltrito:	
Dorsays. (Véase Carruajes.)			— alquitranado.	6
Dragas:			— en calzado sin suela de correjel.	141
— el aparato del dragado.	220		— con suela de correjel.	201
— el casco con su máquina ó máquinas motrices. (Véase Embarcaciones.)			— en formas para sombreros y gorras.	300
— los gánguiles. (Véase Embarcaciones.)			— en piezas.	141
Driles:			Figles. (Véase la materia componente.)	
— de algodón.	106 y 107		Figuras:	
— de lino ó de lino y algodón.	126		— en barro obrado, para construcciones.	15
Duelas.	174			
Dulces secos ó en almíbar.	268			

— de barro obra de las demás clases.....	16	— de cerda.....	192	Guardapelos:	
— de cartón ó cartón piedra.....	172 y 173	— lanar.....	193	— de oro.....	18
— de cera.....	97	— mular.....	189	— de plata.....	19
— de dulce.....	268	— vacuno.....	191	— de otras materias.....	273
— de pasta.....	276	Ganchos:		Guarniciones para anteojos. (Véase Armazones.)	
— de porcela.....	17	— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50	Gubias.....	33
— de yeso	15	— de hierro.....	33	Guillames. (Véase la materia dominante.)	
Figurines (modas, aunque tengan explicación al dorso).....	167	— de hierro forjado para soportes de aisladores de telégrafos.....	30	Guisantes:	
Filetes:		— para cadenas de reloj.....		— en conserva.....	266
— de imprenta. (Véase la materia componente.)	57	— ídem de oro.....	18	— secos.....	246
— de esmalte recubierto de pláqué, para carroajes.....	152 y 153	— ídem de plata.....	19	— verdes.....	247
Filosed:		— los demás.....	273	Guitarras.....	180 y 181
— cardia ó peinada.....	151	Gánguiles (buques).....	227 á 230	Gumás.....	40
— hilos.....	156 á 161	Gansos.....	231	Gusanillo:	
— teja.....	156 á 161	Garbanzos.....	246	— de oro y plata.....	20
Filtros:		Garlopas. (Véase la materia dominante.)		— falso.....	50
— d'barro.....	15	Garrafones:		Gutagamba.....	63
— carbón	4	— de barro.....	15	Guttapercha:	
— e carbón contenidos en recipientes de barro.....	16	— de vidrio.....	10	— sin labrar.....	284
— e gres fino.....	16	Garras de cuero.....	209	— en planchas y tubos.....	285
— de hierro.....	23, 24 y 33	Garrofas.....	264	— en hilos.....	2-6
— de lana.....	146 y 220	Garruchas:		— labrada	287
— de papel.....	170	— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50	— en encerados.....	289
— de piedra	4	— de hierro colado.....	23 y 24	H	
— de tejido de algodón ó lino. (Véase la partida del tejido.)		— ídem forjado	33	Habas:	
— ó mangas para la fabricación de papel.....		— de madera fina.....	180	— aromáticas.....	63
Flautas.....	181	Gas Mill.....	179	— en conserva.....	266
Flecos:		Gasa:		— secas.....	246
— de lana.....	295	— de algodón.....	108	— verdes.....	247
— de seda.....	294	— de seda pura.....	154	Hachas (herramientas):	
— de las demás clases.....	296	— con toda la urdimbre ó toda la trama de algodón.....	160	— embreadas.....	6
Flejes:		Gasógeno y gasolina.....	8	Hamacas de red.....	122
— de hierro	27	Gasómetros	220	Harinas:	
— de madera.....	184	Gatillos:		— de arroz.....	93
Flemes.....	38	— de escopetas.....	41	— de legumbres.....	245
Flor:		— para dentistas.....	33	— de linaza.....	62
— de azufre.....	78	Gatos:		— de mostaza.....	63
— de granza.....	68	— ó lirones de mano.....	33	— de trigo	243
Floberos con peana, flores y fanal.....	181	— movidos de otra manera.....	220	— de los demás cereales.....	246
Flores artificiales:		Gelatina:		— lactea.....	270
— de cera		— alimenticia.....	266	Hebillas:	
— de papel		— para usos industriales.....	84	— de adorno	273
— de tela. (Véase la partida del tejido.)		Gemelos (anteojos para teatros). (Véase la materia		— de oro	18
naturales.....		de sus guarniciones.)		— de plata	19
Floretes.....		— para puños. (Véase Botones.)		— de acero y hierro, aunque estén doradas ó plateadas ó recubiertas de pláqué.....	33
Fogones:		Ginebra (bebida).....		— forradas de piel	202
— de hierro colado.....	23 y 24	Glasto.....		— de hierro para arneses, recubiertas de chapa de plata	33
— de id. forjado	33	Glicerina.....		— de cobre y sus aleaciones	49 y 50
Formones. (Véase la materia dominante.)		Globos:		— de otros metales y sus aleaciones	56 y 57
Forrajes		— para diversiones campestres.....		Heces:	
Forros para sombreros y gorras. (Véase la partida de la materia que domine.)		— terráqueos ó celestes. (Véase Esferas.)		— de aceite de oliva	258
Fosfato de amoníaco		Glóbulos medicinales.....		— ídem de pescado	206
Fosfoguano		Glucosa		— de coco y palma	58
Fosforeras. (Véanse las partidas correspondientes á sus materias.)		Gluten		— de los demás aceites vegetales	59
Fósforo		Golas ó rizados para adornar vestidos de señora.		— de vino	92
Fósforos:		(Véase el tejido que domine.)		Hélices para buques.....	219 y 220
— de madera		Goma:		Hematites.....	9
— ídem con luces de Bengala		— elástica sin labrar	284	Heno	265
— los demás		— en planchas y tubos	285	Herbarios.....	Libre.
Fotografías.....		— en hilos	286	Herraduras.....	33
Fraguas portátiles.....		— labrada en aderezos	273	Herramientas. (Véase la materia dominante.)	
Franelas.....		— en tabletas para borrar	287	Hidrómetros. (Véase la materia componente.)	
Frangas:		— en oblos objetos	287	Hielo	Libre.
— de lana		— en tejidos	302	Hierbas:	
— de seda		— las demás	63	— medicinales	63
— de otras materias.....		— Goncés ó goznes. (Véase la materia componente.)		— para alimentación de ganado	265
Frascos:		Gorras y gorros:		Hierro:	
— de barro		— para niños de pecho. (Véase la tela de que estén formadas y la disposición 4. ^a)		— colado en lingotes	21
— de cristal, estén ó no forrados de mimbre ó paja.		— de palma y viruta		— ídem en tubos	22
— forrados de otras materias.....		— de paja, sin obra de modista		— manufacturado, ordinario	23
— de hierro		— de cualquiera otra materia, sin obra de modista		— ídem fino con baño de porcelana ó con adornos de otros metales	24
— de loza		— ídem con obra de modista		— ídem dicho, en objetos barnizados imitando á bronce	24
— de porcelana		— hechos al telar		— ídem en piezas inutilizadas	21
— de vidrio		— de punto de algodón		— forjado en barras-carries	25
Frazadas		— ídem de lana		— ídem en barras de todas clases, incluso las para hogares de locomotoras y para prensas hidráulicas	
Frijoles		— ídem de seda		— ídem en chapas desde 6 milímetros	27
Frutas:		— de trenzillas de algodón		— ídem en chapas de menos de 6 milímetros	26
— artificiales. (Véase Flores artificiales.)		Grabados. (Véase Estampas.)		— ídem en remaches y redobles	27
— en almíbar		Gradas para agricultura		— ídem en piezas para la construcción de edificios, puentes, etc., compuestas de barras ó chapas y barras unidas con redobles	28
— en conserva		Grafito		— ídem en puertas, compuestas de chapas y barras sujetas con redobles, con mecanismo para abrirlos, para tiendas y escaparates	28
— secas		Grafómetros. (Véase la materia componente.)		— ídem en alambre	29
— verdes	179 á 181	Grajeas:		— ídem en barras moldeadas con labores troqueladas	33
Frutilla de madera	179 á 181	— dulces		— forjado en clavos, tornillos ó escarpas	30
Fuchsina y sus sales	72	— medicinales		— ídem en tuercas	30
Fuegos artificiales	99	Grana:		— ídem en tubos	31
Fuelles:		— de Aviñón		— ídem en manufacturas de todas clases, finas ó ordinarias	33
— para fraguas y hornos portátiles	200	— fina		— ídem en piezas inutilizadas	34
— los demás	179 á 181	Granates		— ídem en flejes	27
Fulares	156	Grancina		— ídem en limaduras y virutas	9
Fundas para anteojos. (Véase la materia componente.)		Granos:		— ídem enbridas ó placas de unión y de junta para ferrocarriles	27
— ó cajas de cartón, sin divisiones interiores, con piezas para escritorio		— alforfón		— fundido maleable. (Véase Hierro forjado.)	28 á 33
Fundición. (Véase Hierro colado.)		— arroz con cáscara		— colado viejo	21
Fustas	202	— ídem sin cáscara		— forjado viejo	34
Fustete (Palo)	60	— avena		— pudelado	27
G		— centeno		— en tochos	27 bis
Gabanes. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		— maíz		— en tela metálica sin obrar	32
Gabarros:		— trigo		— ídem obrada	33
— de hierro		Grapas de hierro		Higos:	
— de madera		Grasas:		— verdes y secos	248
Gacelas		— animales		— ídem en conserva	266
Gafas:		— vegetales. (Véase Aceites.)		— ídem en dulces	278
— con armadura de oro		Grasilla		Hilados:	
— con armadura de plata		Greda		— de abacá, pita, yute y otras fibras vegetales no expresas	120 y 121
— ídem de las demás clases		Gres. (Véase Asperón.)		— de algodón	101 á 103
Galápagos para montar		Grifos:		— de borra de seda	152 y 153
Galena		— para maquinaria		— de cáñamo, lino y yute	119 y 121
Galipodio ó galipot		— los demás. (Véase la materia componente.)		— ídem bramante ó acarreto	121 y 122
Galones:		Guadañadoras		— de lana	137 á 139
— de metal fino		Guadañas		— de lino torcido para lizos de maquinaria	121
— de las demás clases. (Véase Cintas.)		Guano natural y artificial		— de pelo	137 á 139
Gallardetes. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		Guantes:		— de seda	149 y 150
Galletas:		— de piel		— de yute á cuatro cabos	122
— común		— de punto de algodón			
— fina		— de punto de lana			
Gallos y gallinas		— ídem de lino			
Gamuza (piel)		— ídem de seda			
Ganado:		— de otras telas. (Véanse sus partidas y disposición 4. ^a)			
— asnal	190	— para esgrima			
— caballar	187 y 188				
— cabrío	193				

Hilazas. (Véase hilados.)	
Hileras.....	33
Hilos:	
— de goma cubiertos de algodón.....	296
— de lana torcidos y abatanados para confeccionar zapatillas.....	139
— de las demás materias textiles. (Véase Hilados.)	
— de metal. (Véase Alambre.)	
Hipoclorito de cal.....	81
Hiposulfito de sosa.....	92
Hoces. (Véase la materia dominante.)	
Hoja de lata sin labrar, aunque tenga inscripciones ó esté charolada.....	35
— labrada.....	36
Hojas artificiales para flores. (Véase Flores artificiales.)	
— de acero para sierras.....	33
— de armas blancas.....	40
— de navajas y cuchillos.....	38
— de tijera.....	39
Hojuela:	
— de oro y plata.....	20
— falsa.....	50
Hollejo.....	207
Hongos ó setas:	
— en conserva.....	266
— verdes ó secas.....	247
Hormas. (Véase la materia dominante.)	
Hormillas:	
— comunes.....	278
— con adornos de cualquier clase.....	273
Hornillos:	
— de hierro colado.....	23 y 24
— idem forjado.....	33
Horquillas:	
— para agricultura (Véase la materia dominante.)	
— para el prendido de señoras, de oro.....	18
— idem íd. de plata.....	19
— idem íd. de asta con lentejuelas.....	276
— idem íd. con adornos.....	273 y 275
— idem íd., sin adornos. (Véase la materia dominante.)	
— idem íd., de otras materias, con adornos.....	273 y 275
— para el prendido de señora, de otras materias, sin adornos. (Véase la materia dominante.)	
Hortaliza:	
— concentrada al vapor.....	247
— encurtida.....	266
— preparada con sal.....	247
— verde.....	247
Hueso:	
— labrado en aderezos.....	273
— idem en otros objetos.....	276
— para manufacturar, en bruto ó cortado.....	274
Huesos.....	209
— de pescados.....	209
Huevas de pescados:	
— para la alimentación, secas.....	238
— para idem, en conserva.....	266
— para la reproducción.....	238
Huevos.....	269
Hules:	
— para suelos y para enfardar.....	288
— con labores en relieve, para tapizar paredes, conocidos con el nombre de lincustra.....	289
Hulla.....	5
Humo de pez.....	70
Husillos ó púas para hilar.....	220
I	
Imágenes. (Véase Esculturas, y además la disposición 2. ^a , Obras de Bellas Artes.)	
Imanes:	
— artificiales.....	33
— naturales.....	9
Impermeables:	
— en pieza.....	302
— en prendas concluidas, sin cosido.....	302
— en idem íd., con cosido. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
Impresos:	
— de idioma castellano.....	165
— idem extranjero.....	166
Incierto.....	63
Incubadoras.....	220
Indianas de algodón.....	106 y 107
Indicadores eléctricos de madera fina.....	180
Indigo ó añil.....	66
Indoros. (Véase la materia dominante.)	
Insectos disecados.....	
Instrumentos de física, de matemáticas, de cirugía y de todas las demás ciencias y artes. (Véanse las partidas correspondientes á las materias que dominen, y además la disposición 5. ^a)	
Intestinos ó tripas.....	208
Ipecacuana.....	63
J	
Jabalíes:	
— muertos.....	234
— vivos.....	192
Jabón:	
— común.....	95
— de piedra, para sastres.....	4
— de tocador.....	98
Jalapa.....	63
Jalea.....	268
Jamo es.....	233
Jarabes:	
— de uso exclusivamente medicinal.....	91
— los demás, incluso el concentrado y depurado....	268
Jurcia:	
— nueva.....	122
— vieja, en trozos que no pasen de un metro.....	118
— los demás.....	122
Jardineras. (Véase Carruajes.)	
Jaspes.....	1 a 3
Jaulas. (Véase la materia que domine.)	
Jeringas. (Véase la partida de la materia que domine.)	
Jofainas:	
— de oro y plata.....	20
— de hoja de lata.....	36
— de otras materias. (Véanse sus partidas respectivas.)	
K	
Joyas:	
— de oro.....	18
— de plata.....	19
Joyerías. (Véanse las partidas correspondientes á sus materias.)	
Judías:	
— secas.....	246
— verdes.....	247
Juegos y juguetes:	
— de carey, marfil y nácar.....	81
— de oro y plata.....	92
— de las demás materias.....	
— de críket.....	35
Juncas y juncillos:	
— en su estado natural.....	36
— en bastones y palos para paraguas, tengán ó no puño.....	33
— labrados en otras formas.....	40
L	
Kalcolithe.....	92
Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado.....	71 y 72
M	
Laca:	
— barniz.....	69
— goma.....	63
Lacas (colores preparados).....	
Lac-die.....	67
Lacre.....	92
Lactato de hierro.....	91
La rillos:	
— finos.....	15
— ordinarios.....	14
— para limpiar cuchillos.....	14
— refractarios.....	14
Láminas:	
— de papel, cartulina ó tela, para explicación de un libro, aunque éste se imprima en España, cualquiera qu' sea el idioma de las citas de aquéllas.....	166
— de las demás clases.....	167
— de metal. (Véase Planchas.)	
Lámparas:	
— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50
— de hierro.....	23, 24 y 33
— hoja de lata.....	36
— de oro y plata.....	20
— de zinc.....	54 y 57
— de otros metales y aleaciones.....	56 y 57
— de cristal.....	11
— de loza.....	16
— de porcelana.....	17
— de seguridad para minas. (Véase su materia.)	
Lamparillas ó mariposas.....	97
Lana:	
— sucia.....	132 y 134
— lavada.....	133 y 135
— peinada ó cardada.....	136
— en desperdicios. (Véase Borrás.)	
Lanas dulces.....	144 y 145
Lancetas.....	37
Lanchas:	
— de hierro.....	230
— de madera.....	227
Landós	221
Langostas:	
— en conserva.....	
— en estado natural.....	
Lanzaderas.....	
Lapiceros:	
— de madera con el lápiz interior.....	180
— portalápices de oro.....	18
— idem de plata	19
— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50
— de otras aleaciones y de zinc.....	54, 56 y 57
— de otras materias. (Véanse sus partidas respectivas.)	
Lápices:	
— compuestos y de colores.....	71
— naturales.....	4
Lapislázuli:	
— en piedra	4
— molido.....	70
Látigos.....	202
Latón:	
— en alambre.....	46
— en barras y lingotes.....	43
— en casquillos ó discos para cartuchos de arma de fuego	
— en objetos dorados, plateados ó niquelados	44
— en piezas á medio labrar.....	50
— en piezas de quincalla, estén ó no barnizadas	45
— en planchas y clavos	49
— en tela metálica obrada.....	49
— idem sin obrar.....	47
— en tubos	45
— viejo en piezas inutilizadas	43
Láudano.....	91
Laúdes (instrumento músico).....	180 y 181
Laurel (hojas).....	63
Lavatativas. (Véase Jeringas.)	
Lazos:	
— de piel	202
— de tela. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
Lazulita. (Véase Lapislázuli.)	
Leche:	
— concentrada	266
— en su estado natural	206
Lechones.....	192
Lechos de la tela metálica de hierro.....	33
Legumbres:	
— en conserva.....	
— secas.....	
— verdes y las concentradas al vapor.....	
Lendreras:	
— de goma	287
— de hueso y asta	276
— de madera	246
— de marfil y carey	247
Lenguas:	
— de bacalao y otros pescados	232 y 233
— otras, saladas	236
— idem, conservadas	266
Lentejas.....	246
Lentejuela:	
— de acero	
— de oro y plata	
— falsa	
Letres. (Véase Gafas.)	
Leña.....	182
Leños:	
— de ebanistería	176
— medicinales	63
— tintóreos	60
Letras:	
— de cambio. (Véase Facturas.)	
— de imprenta	56
Levadura para pan	94
Leznas	33
Libreas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
Libritos:	
— con panes de oro ó plata, finos	20
— con id. id., falsos	50
— de memorias. (Véase Albums.)	
— para fumar	16
Libros:	
— en blanco	34
— impresos en español	15
— ídem en otros idiomas	16
Licopodio.....	65
Licoreras:	
— estuches	282 y 283
— de otras clases. (Véase la materia que domine.)	
Licores, aunque sean espumosos	260
Liebres	231
Lienzos. (Véase Tejidos de lino.)	
— pintados ó preparados para panoramas, telones y decoraciones para teatros	289
— preparados para pintar al óleo, y colocados sobre bastidores de madera	289
Ligas:	
— de goma elástica	302
— de tejido. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
Lignitos	5
Lija. (Véase Pescados.)	
— papel	170
Limaduras:	
— de bronce	48
— de cobre ó latón	42
— de hierro ordinarias	9
— ídem porfirizadas ó en otra forma	92
— de zinc	52
— de otros metales, excepto de oro ó plata	55
Limas	33
Limones	248
Limiapiéndientes. (Véanse sus materias.)	
Limpiautubos de crin	131
Linaza (simiente):	
— en grano	62
— en polvo	62
Lingotes:	
— de acero	27
— de bronce	48
— de otras aleaciones de cobre	43
— de cobre ó latón	43
— de estaño	51
— de hierro colado	21
— de oro, plata ó platino	Libre.
— de zinc	52
— de otros metales	55
Lino:	
— en rama y rastrillado	117
— hilado	119 y 121
— tejido	123 á 128
Linones de algodón	108
Linternas. (Véase Faroles.)	
— mágicas	290
Liquen:	
— hierba para tintes	60
— en pasta para id.	67
— los demás	63
Liras. (Véase la materia.)	
Lirones de hierro ó gatos	33
Listones:	
— de madera fina ó ordinaria, pintados, barnizados, moldurados ó preparados para dorar	179
— los mismos, dorados en todo ó parte, sea el dorado mate ó con brillo	180
Litargirio	88
Litografías	167
Lizos	220
Locomotoras con ó sin tenders	218
Locomóviles	218
Lona:	
— de abacá, pita ó yute	129
— de algodón	104
— de lino ó cañamo	123
Longaniza	266

IM

Macarrones	270
Macetas:	
— de barro fino	16
— ídem ordinario	15
Machetes.....	40
Machinas	220
Machos cabríos	193
Macitos para pianos	181
Madapolán	104 á 107
Maderas:	
— balsámicas no usadas en ebanistería	63
— medicinales íd. íd.....	63
— tintóreas íd. íd	60
— parr arbola dura	175
— finas para ebanistería, en troncos y pedazos, tablas y tabloes	176
— aserradas en hojas	177
— labradas ó talladas	180 y 181
— ordinarias sin labrar, en tablas y tablones, aunque estén cortadas, cepilladas ó machihembradas, para cajas ó pavimentos	
— ordinarias, aserradas y curvadas por presión á vapor, para ruedas de carros	
— dichas en cilindros para organillos	
— dichas, en puertas, ventanas y contraventanas en blanco, sin pintar ni barnizar	
— en vigas y viguetas	
— ídem labradas, para pipería	
— ídem en aros, enrejados y cercas	184
— ídem labradas en otros objetos	179 á 181
— taladas	179 á 181
— de abedul	175
— de abeto	175
— de acacia	175
— de acebo	176 y 177
— de álamo	175
— de aliso	175
— de boj	176 y 177
— de caoba	176 y 177
— de castaño, en dueñas	174
— de cedro	176 y 177
— de cerezo	176 y 177
— de ciprés	175
— de ébano	176 y 177
— de encina	175
— de fresno	175
— de haya	175
— de haya, en dueñas	174
— de limoncillo, de granadillo de hierro (guayaco), de alcanfor, de aceitillo, de enebro	176 y 177
— de nogal	176 y 177
— de olivo	176 y 177
— de palo de rosa	176 y 177
— de p' lo santo,	176 y 177
— de peral	175
— de pinabete	175
— de pino	175
— de pino, en dueñas	174
— de platano	175
— de roble	175
— de roble, en dueñas	174
— de sibucio	176 y 177
— de teca	176 y 177
Maítoños (fruta)	248
Magnesia calcinada	91
Magnesio	55
Maguey. (Véase Pita.)	
Maicina ó maicena	
Maíz	
Malacates	
Malaya	
Maetas de cuero ó forradas de ídem	
Malta ó pisafalto	
Malvavisco	
Mallas para telares	
Mamparas. (Véase la materia de que estén formadas.)	
Maná	
Mandiles:	
— de cuero	
— de tela. (Véanse sus partidas respectivas y la disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
Mancillas para relojes	
Manganeso (tierra)	
Manganoso	
Mangas ó filtros. (Véase Filtros.)	
— ó mangueras. (Véase Tubos.)	
— de lana para máquinas	
— sin fin, circulares, de tejido de algodón para recubrir cilindros	
Mangos:	
— de acero	33
— de asta	276
— de ballena	276
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50
— de goma	287
— de hierro colado	23 y 24
— de ídem forjado	33
— de hueso	276
— de madera	179 á 181
— de marfil	275
— de nácar ó carey	275
— de oro	18
— de pasta	276
— de plata	19
— de zinc	54 á 57
— de otros metales y aleaciones	56 y 57
Mangueras. (Véase Tubos.)	
Manguitos de piel	
Maní. (Véase Cacahuete.)	
Manicordios	
Maniquíes. (Véase la materia componente.)	
Manivelas de latón con parte de madera y porcelana y espiga de hierro	
Manómetros. (Véase la materia componente.)	
Mantas:	
— artificial	
— de antimonio	
— de cacao	
— de cerdo	
— de vaca	

Mantelería:

— de algodón	106 y 107
— de lino	126
Mantequeras (aparato para hacer manteca)	220
Mantillas. (Véase las telas con que están fabricadas, y la disposición 4. ^a)	
Mantillo (abono)	207
Mantos:	
— con obra de mano. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
— sin obra de mano. (Véase la partida correspondiente á su materia.)	
Manubrios. (Véase la materia componente.)	
Manzanas. (Véase Frutas.)	
Máquinas:	
— agrícolas	217
— motrices hidráulicas	218
— ídem id. de gas	218
— ídem de vapor con ó sin generador	218
— ídem de viento	218
— ídem de cualquiera otra clase	218
— de cobre, para la industria	219
— de otras materias, para la industria	220
— industriales y los motores y sus piezas, para fabricar azúcar en las colonias agrícolas	217
— bombas, aunque vengan con los motores, para colonias agrícolas	217
— prensas para uvas y aceitunas, empleadas en las colonias agrícolas	217
— de reloj de pared ó mesa, concluidas	49
— de ídem id., sin concluir	215
— incompletas para relojes	215
— dichas, completas, pero sin debastar	49
— mildicidas	217
— cepilladoras de arroz	217
— deschinadoras de ídem	217
— limpiadoras de ídem	217
— para elevar paja	217
— de vapor, para el afirmado de las vías públicas	217
— de hierro, para depurar ó clarificar agua ó otros líquidos	220
— dinamo eléctricas	220
— para cortar paja	217
— para coser	220
— para perforar pozos artesianos	220
— para pianos	220
— para relojes de torre	220
— para órganos	179
Marcos:	
— de hoja de lata, con cristal y cartón	36
— de látón, con ídem id	49 y 50
— de las demás clases. (Véase la materia componente.)	
Marfil:	
— cortado	274
— en bruto	274
— labrado en aderezos y adorros	275
— ídem en otros objetos	275
Margarina	235
Mariposas (Véase Lamparillas.)	
Mariscos:	
— conservados	266
— en estado natural	239
Mármoles:	
— en losas, tablas ó escalones	2
— en toscos ó en trozos desbastados ó escuadrados	1
— labrados en otras formas	3
Marrasquino	(b)
Marroquí	196
Martillos	23 y 33
Martinetes	220
Máscaras. (Véase Caretas.)	
Mástico:	
— preparado con aceite	71
— ídem sin aceite	6
Mástiles para buques	175
Matracas de vidrio	10
Mechas:	
— de azufre ó azufrines	78
— para luces, yesqueros y bujías	291
— para minas	99
Medalla. (Véase la materia componente.)	
Medallones. (Véase Aderezos.)	
Medias:	
— de punto de algodón	115
— de lana	143
— de lino	128
— de seda	158
Medicamentos:	
— simples, del reino animal no expresados taxativamente en este reportorio	64
— simples, del reino vegetal no expresados taxativamente	63
— compuestos	90 y 91
Medidas:	
— de acero	33
— de asta y hueso	276
— de cinta enceradas	289
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50
— de hierro colado	23 y 24
— de ídem forjado	33
— de madera	179 y 180
Medidores. (Véase Máquinas.)	
Mofuelo	265
Muebles:	
— de cartón piedra	172 y 173
— de hierro colado	2 y 24
— ídem forjado	33
— de madera	179 á 181
— dichos, tapizados con tejidos de seda pura ó seda con mezcla de otras materias	181
— tapizados con piel	181
— de madera curvada	179
— de mimbre	186
Muelas (piedras para moler)	4
Muelles:	
— de alambre de hierro para muebles	29
— para carruajes y vagones	27
— para locomotoras	220
— para relojes de bolsillo	37
— ídem de las demás clases	33
Muescas de hierro	33
Muestras:	
— para relojes. (Véase la materia componente.)	
— para escribir	165 y 166
— litografías ó impresas que sirven de modelo para aprender á escribir	165 y 166
— las mismas cuando ha de escribirse á continuación de ellas	164
— de quincalla. (Véase sus partidas respectivas.)	
— de tejidos, fieltros y papel pintado. (Véase la disposición 1. ^a)	
— las demás. (Véanse las partidas correspondientes.)	
Mulas ó mulos	189
Muletones de algodón	109
Muñecos	290
Muriatos. (Véase Clorhidratos y Cloruros.)	
Muselinas:	
— de algodón bordadas á máquina ó á mano. (Disposición 4. ^a , párrafo noveno.)	
— de algodón lisas y brochadas al telar	108
— de lana	146 y 147
Musgo:	
— natural. (Véase Líquen.)	
— ídem fresco para ser plantado	Libre.
— artificial	171
Música impresa	165

NT

Nabina	62
Nabos	247
Nácar:	
— en bruto y cortado	274

— labrado en aderezos y adornos.....	275	— en ídem id., sin obra de modista.....	298	— para encuadernaciones. (Véase Encuadernaciones.)	185
— ídem en otros objetos.....	275	— forraje.....	265	— para hacer papel.....	172
Nafta:		Pajareras. (Véase la materia dominante.)	231	— en hojas no taladradas.....	185
— en bruto.....	7	Pájaros		— ídem taladradas.....	185
— rectificada.....	8	Palanganas. (Véase la partida de la materia componente.)		— en ma.....	185
Naftalina.....	92	Palas de hierro. (Véase la materia dominante.)		— para navajas.....	71
Naipes.....	290	Palastro:	27	— para pintar.....	71
Naranjas.....	248	— hasta 6 milímetros exclusive de grueso.....	26	— para sopa.....	270
Natron.....	80	— desde 6 milímetros inclusive.....		— para tacos de billar.....	4
Navajas.....	38	Palma:		— para tocador.....	98
— podaderas.....	33	— en rama	185	Pastillas:	
Naves.....	227 á 230	— obrada.....	186	— de cera para zapateros.....	97
Negros (colores):		Palmatorias:		— de dulce.....	268
— en polvo ó terrón.....	70	— de oro y plata.....	20	— de jabón de olor.....	98
— preparados.....	71	— de otras materias (Véase la materia componente.)		— medicinales.....	91
— derivados de la hulla y artificiales.....	72	Palomas.....	231	— para sahumerio.....	98
Nervios:		Palomina.....	207	Patatas.....	247
— en su estado natural.....	209	Palos:		Patencur:	
— en forma de cuerdas.....	208	— balsámicos, medicinales, no empleados en la ebanistería	63	— de lana.....	144
— en forma de bastones.....	277	— tintóreos, no empleados en la ebanistería	60	— con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales.....	145
Nieve.....	Libre	— para bastones, paraguas y sombrillas.....	277	Patines.....	180
Niquel.....	55, 56 y 57	— de jabón	63	Patos	231
Nitrito:		— para látigos	277	Pavimentos:	
— de amoniaco.....	80	— redondos con corteza	175	— de madera ordinaria, compuesta de tableros de varias piezas encoladas.....	179
— de cobre.....	92	— para construcciones	175	— de maderas finas, en iguales condiciones que los anteriores	180
— de plata.....	92	— para ebanistería	270	— de tablas de madera ordinaria, aunque estén cepilladas, cortadas ó machihembradas.....	175
— de plomo.....	92	Pan	110	Pavos.....	231
— de potasa.....	86	Pana de algodón		Pecheras:	
— de sosa.....	87	Panes de oro ó plata:		— bordadas. (Disposición 4. ^a , párrafo noveno.)	
Nitrobencina.....	92	— falsos.....	20	— cosidas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	106 y 107
Niveles. (Véase la materia componente.)		— finos.....	244	— hechas al telar, de algodón.....	126
Nogal (madera).....	176 y 177	Panizo	49	— ídem id., de hilo	
Norias.....	220	Pantallas. (Véase la materia componente.)		Pedales para pianos. (Véase la materia dominante.)	
Novillos.....	191	Pantógrafos.....		Pederal.....	4
Nueces.....	248	Pañete. (Véase Paños.)		Peines:	
Nuez:		Pañoletas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	63	— de goma	287
— de corozo	185	Paños:		— de hueso y asta	276
— moscada	63	— de pura lana		— de madera	180
— vómica.....	63	— con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales		— de marfil y carey	275
Obleas.....		Pañuelos. (Véase el tejido á que corresponden.)	84	— para tejer	220
Oboes. (Véase la materia componente.)		Pantallas. (Véase la materia componente.)		Peñetas:	
Ocres:		Pantógrafos.....		— de adorno	273 y 275
— naturales		Pañete. (Véase Paños.)		— de las demás clases. (Véase Peines.)	
— preparados para pintar.....		Pañoletas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		Pelos:	
Octantes. (Véase la materia componente.)		Paños:		— de alpaca y llama	131
Odres	202	— de pura lana		— de cabra de Angora	131
Ojos de vidrio.....	11	— con mezcla de algodón		— de Cachemira	131
Ojetes:		— dicho ídem á media cola		— de camello	131
— de acero	37	— dicho para escribir, cortado		— de vicuña	131
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50	— dicho ídem recortado, aunque tenga membretes y encabezamientos litografiados		— en adornos	273
— de oro	18	— dicho para litografiar y estampar, incluso el preparado con una capa de albayalde ó sulfato de barita		— humanos sin manufacturar	131
— de plata	19	— hecho á mano		— manufacturados	273
Oleina.....	206	— rayado ó cuadriculado con lápiz ó tinta		Pelotas	290
Oleonañas	7	— impreso en castellano		Pelote	209
Oleo-resinas	63	— dicho en idioma extranjero		Peltre:	
Ollas:		— con grabados		— labrado	56 y 57
— de barro	15	— con notas de música		— sin labrar	55
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50	— tenido, en pasta para imprimir		Pelucas	273
— de hierro colado	23 y 24	— dicho ídem para escribir, cortado		Pellejos ó corambres para envases	202
— ídem id. con baño de porcelana y con tapadera de hierro forjado	56 y 57	— dicho ídem, recortado		Pendientes:	
— ídem forjado		— lustre so, dorado ó plateado, aunque esté recortado ó en tiras ó en otra forma		— de oro	18
— de hoja de lata		— autográfico		— de plata	19
— de otros metales y sus aleaciones		— tela de lija		— de las demás materias	273 y 275
Omnibus hasta 15 asientos, incluso los coches Rippert		— de copiadores de cartas, en rama, recortado ó encuadernado, adeudando la encuadernación por su respectiva partida		Peones para jugar	290
— de más de 15 asientos, incluso los coches Rippert		— delgado, impregnado de parafina		Perambuladores	226
Opiatas.....		— dicho, de pasta sucia y ordinaria, para envolver frutas		Perchas de madera para buques	175
Opio		— dicho, llamado de seda		Perdices	231
Orchilla:		— con un tejido claro y ordinario adherido, para en volver		Perdigones (munición)	55
— en extracto		— en sobres		Perfumería	98
— en hierba		— en pantallas		Pergaminos	196
Orégano		— de estraza		Perlas:	
Orejones.....		— secante		— falsas	276
Organdies		— en tiras para telégrafos		— finas	18
Organillos		— llamado de pergamino		Pernos de hierro	30
Organos:		— tela pa a calcar dibujos		Peróxido de manganeso	9
— portátiles		— de fumar en libritos		Perros	193
— para iglesia. (Véase las materias componentes.)		— dicho, en hojas ó tiras		Pescados:	
Oríolos de tejidos	209	— para vestir habitaciones, estampado con purpurina de color de oro ó plata		— bacalao y pez palo	236
Orlas de imprenta	56	— dicho, con purpurina de otros colores		— los demás frescos	237
Orleans	146 y 147	— dicho, con oro ó plata, finos ó falsos, lana ó cr stal		— ídem salpresa en salmuera, ahumados ó escabechados	238
Ornamentos. (Disposición 4. ^a , párrafos noveno y décimo.)		— dicho, de las demás clases		— en conserva	266
Oro:		— ordinario para empaquetar, aunque tenga impresiones ó estampaciones de un solo color, pero sin cromos ó trabajos litográficos		Pesos de todas clases. (Véase la materia de que se compongan los platillos.)	
— en alhajas y vajilla inutilizadas, barras, monedas, pedazos, polvos, tejos y en objetos elaborados y contrastados en Filipinas	Libre.	— de las demás clases no expresadas		Petacas:	
— en alhajas ó joyería	18	Parafina:		— de asta, ballena ó hueso	276
— en los demás objetos	20	— en masas		— de carey, nácar ó marfil	275
— en planchas		Paraguas:		— de cartón	173
Oropel:		— de tejido de seda pura ó mezclada		— de goma	287
— en hojas	50	— de todas las demás materias		— de madera	180 y 181
— labrado en adornos	273	Parasoles. (Véase Paraguas.)		— de oro	18
Oropimente	70	Parrillas:		— de paja, palma ú otras materias análogas	186
Ortiga blanca en rama ó chinagrás	118	— de hierro colado		— de piel ó de cualquier materia forradas de piel	203
Orujo	182	— ídem forjado		— de plata	19
Ostras:		— para hogares de calderas de vapor		Petróleo	7 y 8
— en estado natural	239	Pasadores:		Pez:	
— conservadas	266	— de latón para portafusiles		— negra ó rubia	6
Ovejas	193	— de estaño, latón, peltre y acero, para sombreros, gorras, calzado ó vestidos de señora		— palo	236
Oxalato de potasa	92	Pasamanería:		Pezuñas	209
Oxidos:		— de abalorio		Pianos	210
— de cobalto	70	— de lana		— dichos mixtos de teclado y de manubrio	210
— de hierro artificiales	70	— de metal		Piedras:	
— ídem naturales	9	— de oro ó plata finos		— artificiales sin labrar	4
— ídem (ocres)	65	— de seda y borra de seda		— ídem en colección para enseñanza de construcciones	3
— de manganeso naturales	65	— de todas las demás materias		— ídem con adornos, relieves, etc.	3
— de plomo	88	Pasta:		— mármoles, jaspe y alabastros	1 á 3
— de potasio y sodio	80	— celuloide labrada		— finas ó preciosas	18
— de zinc	70	— de amianto		— imitación de éstas	13
— los demás	92	— de cacao		— calaminas	9
Ozoquerina. (Véase cera mineral.)	96 y 97	— para alimentación de animales, compuesta exclusivamente de granos y semillas oleaginosas y de residuos de aceites		— imán	9
				— infernal	92
				— lipis	92
				— litográficas	3
				— de chispa	4
				— para afilar	4
				— todas las demás, sin labrar	4
				— ídem, id., labradas	3
				Pieles:	
				— charoladas	195
				— sin curtir	194
				— de becerro, curtidas	195
				— de carnero, curtidas y con el pelo tenido y forradas en forma de alfombritas	198

— de otros animales, forradas para suelos.....	199	Pollo:	— ídem inutilizados.....	34	
— de adorno en tiras, con forro hilvanado de acolchado de algodón.....	198	— de cacao preparado y aromatizado con canela y vainilla.....	267	Rama de clavo de especia.....	255
— las demás, curtidas.....	196	— de canela.....	253 y 254	Ramio. (Véase Chinagrás.)	290
— de conejo.....	198	Pólvora de todas clases.....	99	Raquetas.....	290
— de abrigo ó de adorno.....	198	Polvos de asta de ciervo.....	64	Raso.	106 y 107
— ídem confeccionadas.....	199	— de imprenta.....	70	— de algodón.....	146
Pies de hierro colado y forjado, para balanzas del sistema Roberval.....	24	— de lana	209	— de lana pura.....	146
Piezas sueltas de maquinaria, aun cuando se destinan á colonias agrícolas.....	219 y 220	— de perfumería.....	98	— con toda la urdimbre de algodón ó otras fibras vegetales.....	147
— ídem para arados y maquinaria agrícola.....	220	— para cartas y los de vidrios.....	4	— de seda pura.....	154
— para juguetes.....	290	— para clarificar vinos.....	92	— con toda la urdimbre ó toda la trama de algodón ó otras fibras vegetales.....	160
— de hierro y zinc, para contadores de gas.....	220	— para dientes.....	98	Raspaduras de asta.....	209
— de acero en forma tubular, para construir cañones de artillería.....	220	— preparados para hacer tinta de escribir.....	71	Rasquetas de acero.....	33
Pilas:	33	— purgantes y refrescantes.....	91	Ratafía, según sea, vírica ó industrial.....	260 (a) ó (b)
— eléctricas. (Véase la materia dominante.)	33	Pomadas:	98	Reclamos para pájaros.....	290
— para agua bendita. (Véase la materia dominante.)	33	— de tocador.....	98	Recortes ó desperdicios de papel para la fabricación de pasta ó para el relleno de bultos de mercancías.....	185
Pildoras.....	90	— medicinales.....	91	Redecillas:	185
Pimienta.....	256	Pomos. (Véase la materia componente.)	91	— de lana.....	295
Pimiento.....	247	Porcelana	17	— de seda.....	294
Pinceles.....	180	Portabotellas y portavasos. (Véase la materia componente)	17	— de las demás clases.....	296
Pinturas. (Véase Colores.)	297	Portamonedas:	17	Redes para pescar.....	122
— al óleo sobre tela, madera ó metales.....	297	— de acero	33	Redoblones.....	26
— ídem sobre otras materias. (Véanse éstas.)	297	— de cartón ó cartón piedra.....	173	Reflectores. (Véase la materia componente.)	185
Los marcos adeudarán por la partida correspondiente á su materia.	37	— de cobre y sus aleaciones.....	49 y 50	Regaliz:	185
Pinzas.....	248	— de otros metales y aleaciones.....	56 y 57	— en rama	63
Piñones.....	275	— de goma.....	287	— en extracto	63
Pipas ó boquillas:	16	— de hueso, asta ó ballena.....	276	Regatones. (Véase la materia componente.)	185
— para fumar, de ambar y marfil.....	276	— de madera	180 y 181	Registros para libros. (Véase la materia componente.)	185
— ídem de barro ó yeso.....	179 á 181	— de marfil, carey ó nácar.....	275	Regletas para imprenta.....	56
— ídem, de espuma de mar, hueso ó pasta.....	179 á 181	— de oro	18	Régulo:	185
— ídem, de madera.....	179 á 181	— de piel ó forrados de ídem	203	— de antimonio.....	55
— ídem, de oro	179 á 181	— de plata	19	— de arsénico.....	55
— ídem, de plata	179 á 181	— de tejidos. (Véanse sus partidas.)	261	Rejalgar.....	70
Pipas ó botas de madera vacías.....	178	Portaplumas. (Véase cabos para plumas.)	175	Rejas para arar.....	220
Piqué:	109	Poter (cerveza negra)	80	Relojes:	185
— de algodón.....	154	Postes de madera para telégrafos.....	220	— para bolsillo, de oro	212
— de seda.....	9	Potasa.....	220	— ídem, de plata	213
Piritas.....	89	Prensas:	217	— ídem, de otros metales	213
Piro lignito de hierro ó de cal.....	99	— para enderezar carriles	217	— ordinarios, de pesas	214
Piroxilina.....	6	— para imprimir, litografiar y copiar cartas	217	— dichos, ídem, id., fabricación de la Selva Negra	214
Pisafalto ó malta.....	41	Productos farmacéuticos.	76	— despertadores	214
Pistolas.....	41	— alcaloides y sus sales	90	— de torre	220
— de viento.....	281	— en cápsulas, grajeas, píldoras y análogos	91	— de pesas, del Jura ó del Franco Condado	215
Pistones.....	120	— los demás no expresados taxativamente en el Arancel	91	— de las demás clases	215
Pita:	122	Productos químicos:	92	Remaches	26
— en hilaza.....	118	— aceite de anilina	73	Remates:	26
— en jarcia	129 y 130	— ácido muríatico ó clorhídrico	74	— de acero ó hierro	37
Pizarras:	4	— ídem nítrico	75	— de cobre y sus aleaciones	49 y 50
— de piedra	4	— ídem sulfúrico	84	— de hueso, asta, ballena, espuma de mar ó pasta	276
— para edificios	3	— albúmina	77	Remolachas	247
— con marcos	3	— alumbre	78	Remolcadores. (Véase Embarcaciones.)	175
— preparadas para dibujo	4	— azufre	79	Remos	175
— las demás, labradas	4	— barrillas naturales y artificiales	82	Reps:	146
Placas:	44	— carbonato de magnesia	82	— de lana pura	146
— de cobre para hogares de locomotoras	44	— carbonatos alcalinos y álcalis cárnicos	83	— con toda la urdimbre de algodón ó otras fibras vegetales	147
— de unión ó junta, de hierro forjado parra ferrocarriles	27	— clorhidrato de anilina	84	— de seda pura	154
— giratorias para ferrocarriles. (Véase Plataformas.)	27	— cloruro de cal	84	— con toda la trama ó toda la urdimbre de algodón ó otras fibras vegetales	160
Placas y cilindros compuestos de cok y grafito, para pilas eléctricas	92	— ídem de magnesio	85	Resina:	185
Planck-fond.....	49 y 50	— ídem de potasio	85	— de pino	6
Planchas. (Véase Chapas.)	285	— ídem de sodio (sal común)	92	— amarilla ó colofonia	6
— de goma, aunque estén reforzadas con tela	57	— colas	86	— de las demás clases	63
— de zinc, niqueladas	23 y 24	— fósforo	87	Retales:	185
— para la ropa:	33	— nitrato de plata	87	— nuevos, de tejido, fieltro ó papel estampado. (Disposición 1. ^a)	207
— de hierro colado y las llamadas de vapor	167	— óxidos de plomo	89	— desechos de telas, hasta 40 centímetros en su dimensión máxima	207
Planos.....	201	— sulfato de amonio	90	Retales no comprendidos en la disposición 1. ^a (Véase la partida correspondiente.)	207
Plantas. (Disposición 1. ^a)	201	— sulfato de hierro	92	— de pieles para la fabricación de cola	209
Plantillas de corcho forradas de bayeta ó de cualquier otra tela, para el calzado	201	— ídem de magnesia	91	Retortas:	185
Plaque:	50	— ídem de sosa	91	— de tierra refractaria	14
— de oro y plata en hojas	273	— los demás no expresados	91	— de las demás clases	220
— ídem labrado en aderezos	50	Protóxidos:	92	Retretes. (Véase Comunes.)	270
— ídem en otros objetos	50	— de nitrógeno	92	Revalenta	270
Plata:	19	— de plomo	92	— compuesta con azúcar y cacao	268
— en alhajas y vajilla inutilizadas, barras, planchas, monedas, pedazos, polvos y tejos, y en objetos elaborados y contrastados en Filipinas	20	Prusiatos de potasa	92	Revólveres	41
— en alhajas ó joyería	20	Púas de acero para rastillos	92	Roble (madera)	175
— en los demás objetos	20	Púas ó husillos para hilar	92	Rocalla	10
Plataformas giratorias para ferrocarriles, y los carros llamados travers	220	Puertas mecánicas de hierro para escaparates ó tiendas	92	Rodajas de hierro. (Véase Arandelas.)	185
Platillos (instrumento músico). (Véase la materia componente.)	220	Puntillas:	92	Rojo de Inglaterra	70
Platino. (Véase Plata.)	201	— de algodón, de crochet	92	Romanas de hierro	33
Platos:	201	— ídem hasta 10 centímetros de ancho	92	Ron	260 (b)
— de oro y plata	201	— de algodón de más de 10 centímetros	92	Ropas hechas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	185
— de todas clases. (Véanse las partidas respectivas á sus materias.)	201	— de lana	92	Rosanilina y sus sales	72
Plombagina.....	4	— de lino	92	Rosarios de los Santos Lugares. (Disposiciones 2. ^a y 8. ^a)	185
Plomo:	55	— de seda	92	— engarzados en oro ó plata	18 y 19
— en galápagos ó pasta, planchas, tubos, balas y perdigones	55	— Punzones de hierro ó acero	92	— ídem en cualquiera otra materia	273 y 275
— en hojas	55	Puñas	92	— ensartados en hilos, siempre que sean completos	273
— en piecetas para los marchamos Schafer	56	Q	Rotens:	185	
— labrado	56	Quebrantadoras de granos y semillas	217	— en su estado natural	185
— para precintar	56	Quíercitrina	67	— cortados ó manufacturados en forma de bastones	277
Plumajes.....	56	Quíercitrón	60	— en otros objetos	186
Plumas:	56	Queso	271	Rubíes	61
— metálicas	56	Quina	63	Ruedas compuestas de asta, hierro y latón, para muebles	49
— de aves, para escribir	56	Quinina y sus sales	91	— para carros y vagones	226
— de adorno	56	Quinua	76	— para locomotoras	220
— de cisne adheridas á la piel del ave, para confecção de borlas	204	Quinqués. (Véase la materia componente.)	204	— hidráulicas	218
— las demás	204	Quitasoles, incluso los de papel y caña. (Véase Paraguas.)	204	— las demás. (Véase la materia componente.)	63
Plumeros de adorno	204	R	Ruibarbo	63	
— para limpiar el polvo	204	Quebrantadoras de granos y semillas	217	Ruseles:	185
Plumón.....	205	Quíercitrina	67	— de lana	146
Podaderas	205	Quíercitrón	60	— con urdimbre de algodón	147
Palainas:	205	Queso	271	S	185
— de cuero	205	Quina	63	Sables	40
— las demás. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	205	Quinina y sus sales	91	Sacabocados	33
Poleas:	205	Quinua	76	Sacacorchos	33
— de madera ordinaria	179	Raba	209	Sacarina	91
— ídem fina	180	Raíces:	209	Sacos:	185
— de hierro colado	23 y 24	— alimenticias	247	— de noche	202
— ídem forjado	33	— de alizari	61	— de mano para viaje	202
— de cobre y sus aleaciones	49 y 50	— para cepillos ó escobas	185	— nuevos, usados	202
— de otros metales y aleaciones	56 y 57	— de otras clases	83	— sirviendo de envase. (Disposición 5. ^a)	202
— tróceas	220	Rails:	25	— cuando se introducen vacíos para usarse en el país. (Véanse las partidas correspondientes á la tela de que sean.)	202

— ídem granulada efervescente.....	90	— de sosa.....	82	— terciopelos y felpas.....	155 y 159
— de Seignette.....	92	— de zinc.....	92	— ídem con toda la trama ó la urdimbre de algodón.....	159
— de Stassfurth.....	207	Sulfuro:	9	— dichos de seda con mezcla de lana.....	159
Sales. (Véase Productos químicos.)		— de antimonio.....	70	— con toda la trama ó toda la urdimbre de lana ó	
Salchichón	266	— de arsénico.....	70	pelos.....	161
Salicílato de sosa	91	— de mercurio.....	91	— de yute y ramio.....	129 y 130
Salitre.....	86	— de potasio.....	207	— de filoseda, borra ó escarzo de seda.....	156 á 161
Salmón. (Véase Pescados.)		Superfosfato de cal.....		— de borra de seda incombustible.....	156
Salsas.....	266	Suspensarios. (Véase la materia componente.)		— tules, encajes ó puntillas de seda ó borra, aunque	
Salvado:				tengan abalorio.....	157
— de cereales.....	265			— de punto.....	158
— de coco.....	265			— de punto de seda con mezcla de algodón.....	160
Salvavidas (buques).....	227 á 230	Tablas:	175	— dichos de punto de seda y lana.....	161
— los demás. (Véase la materia componente.)		— de madera común, aunque estén acepilladas y ma-	176	— de goma elástica.....	302
Sándalo:		— chihembradas.....	202	— impermeables.....	302
— rojo	60	— de madera fina.....	172	— de paja y de viruta.....	186
— cetrino	176 y 177	Tacones de suela, ó forrados de la misma materia.....	180 y 181	— dobles de lana, en mangas secadoras para má-	
Sangre desecada.....	84	Tacos:	220	— quinas	220
Sanguijuelas.....	64	— de cartón para armas de fuego.....	30	— dobles, prensados, de lana, lino ó algodón para fa-	
Santolina.....	76	— para billares.....	23	bricación de cardas y maquinaria.....	220
Sardinas. (Véase Pescados.)		— para telares.....	44	— engomados y barnizados, para armazones de som-	
Sarmientos. (Disposición 1. ^a)		Tachuelas:	53	breros, excepto el tul.....	289
Saten s:		— de hierro.....	91	— engomados para calcar dibujos.....	171
— de lana	144	— de id. colado	196	— espolinados ó brochados. (Véase la regla 2. ^a , di-	
— con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales.....	145	— de cobre y sus aleaciones		posición 4. ^a)	
Sebo en rama, el derretido y en velas.....	206	Tafetán para heridas.....		— de algodón muy ordinarios, engomados, para fo-	
Secativo en polvo para pinturas (blanco de zinc		Taflete (piel).....		rros	289
mezclando con una sustancia orgánica)	70	Talco:		— de algodón, preparados para encuadernaciones.	
Seda:		— mineral		(Véanse sus respectivas partidas.)	
— cocida é hilada sin torcer.....	149	— hojuela	4	Tela metálica:	
— en tejidos. (Véase Tejidos.)		Tallo.....	50	— sin obrar, de hierro.....	32
— hilada.....	149 y 150	Tambores para niños.....	63	— de cobre y latón	47
— lasa	150	Tamices. (Véase la materia que domine.)	290	— obrada, de hierro	33
Sedas. (Véase Seda cruda.)		Tanino	92	— idem, de cobre y sus aleaciones	49 y 50
Sellos:		Tanza para pescar. (Véase Sedal.)		— esmerilada ó de lija	170
— para cartas. (Véase la materia de sus mangos.)		Tapices, aunque sirvan para suelos.....		Telas para flores:	
— para timbrar. (Véase la materia dominante.)		— de lana	146	— de algodón	108
— ó díjes para relojes, de oro	18	— con urdimbre de algodón	147	— las demás. (Véanse sus partidas.)	
— idem, de plata	19	Tapioca.....	270	Teléfonos (Véase la materia dominante.)	
— idem, de las demás clases.....	273 y 275	Tapones:	183	Telescopios. (Véase la materia componente.)	
Sembradoras.....	217	— de corcho	179	Telones, lienzos y decoraciones para teatros.....	289
Semillas:		— de madera, para pipería	217	Tenazas:	
— alimenticias	264	Tararas	164	— comunes	33
— de árboles, arbustos, flores, hortalizas, y las para		Tarjetas:	164	— de hierro ó acero	33
prados	264	— en blanco	167	Tenders de locomotoras, cuando vengan en unión de	
— de clavo de especia	255	— idem para escribir, aunque tengan indicaciones	164	éstas	218
— oleaginosas	62	impresas	167	— dichos, cuando no vengan con las locomotoras ..	220
— las demás	63	— litografiadas	275	Tenedores:	
Sémola	270	— para aherir fotografías	18	— de oro ó plata, ó con cabos de las mismas ma-	
Servilletas:		Tarjeteros:	276	terias	20
— en co te, de algodón	106 y 107	— de marfil, carey ó nácar	19	— con cabos de hojuelas de oro ó plata	38
— en corte, de lino	126	— de oro	202	Tensores de hierro fundido	23
— cosidas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)		— de pasta, hueso ó ballena	15	Terciopelo:	
Serruchos		— de plata	16	— de seda con toda la trama ó la urdimbre de algo-	
Sésamo:		Tarros:	202	dón ú otras fibras vegetales	159
— en grano ó molido		— de gres para envase de ginebra, cerveza y licores ..	— con toda la trama ó toda la urdimbre de lana ó		
— en tortas para forrajes		— de id. fino, con baño ó vidriado, blanco ó coloreado ..	pelos	159	
Sextantes. (Véase la materia componente.)		Tartanes:	— de lana	145	
Sidra		— con mezcla de algodón ó de otras fibras vegetales ..	— de algodón	110	
Sierras:		Tártaro:	146	Termómetros. (Véase la materia que domine.)	
— de mano	33	— crudo	147	Terneras y terneros	191
— mecánicas	220	— emético	Tiendas de campaña. (Véase la materia dominante.)		
Silicato de potasa ó de sosa	4	Tartrato:	92	Tierra:	
Sillas:		— de potasa	91	— amarilla	65
— de madera	179 á 181	— doble, de potasa y hierro	91	— azul nativa	65
— idem de roble con clavos de metal niquelados	181	— ídem de potasa y sosa	92	— blanca	4
— de hierro colado	23 y 24	Tasajo	91	— de Siena y de Kasel	65
— de id. forjado	33	Te	92	— de sombra	65
— de montar	202	Teclados para pianos	232	— de tiza	4
Simientes. (Véase Semillas.)		Tejas:	257	— manganesa	9
Sobres:		— de barro, ordinarias	181	— negra, para impresores	70
— de tela engomada. (Véase la partida á que la tela		— de id. fino y las pintadas ó barnizadas	14	— idem, para pintores	70
corresponde.)		Tejidos de algodón:	15	— para hacer loza	4
— los demás. (Véase la materia componente.)		— tupidos, llanos, crudos ó teñidos	123 á 125	— puzolana	4
Soldadura de latón	43	— estampados, cruzados ó labrados	126	— refractaria	4
Sombrereras:		— claros ó diáfanos	127	Tijeras:	
— de cartón	172	— acolchados y piqués	108 (a y b)	— para costura	39
— de cuero	202	— panas y veludillos	109	— para cortar vestidos ó camisas	39
— de madera	179 y 180	— dobles, para prendas de vestir	110	— para cortar uñas	39
Sombreros:		— tules	110	— las demás	39
— de paja sin obra de modista		— crochet	111	Timbres:	
— idem con obra de modista		— puntillas, excepto las de crochet	111	— de latón con la campana de bronce niquelado	50
— idem con pipijapa, para hombres		— de punto, en piezas, camisetas y pantalones	113	— eléctricos, de madera fina, dominando ésta	180
— de cartón		— en medias, calcetines, guantes y demás objetos	113	Tinajas	
— de virutas, junco ó palma		— alfombras	112	— de madera	178
— de palma, concluidos		— mantas	114	Tintas de todas clases	71
— de cualquier otra materia, armados		— de lino ó cañamo, puros ó con mezcla de otras	115	Tinteros:	
— dichos sin armar		fibras vegetales	106	— de oro y plata	20
— de fieltro embreados para mineros		— cruzados	104	— forrados de piel	203
— de trenzilla de algodón		— de lana	140	— de las demás clases. (Véase la materia compo-	
— de todas clases y materias, adornados con obra		— con urdimbre de seda y algodón	141	nente.)	
de modista		— cruzados ó labrados	142	Tinturas para teñir el pelo	98
Sombrillas:		— con urdimbre de seda y algodón y trama de seda	143	Tipos de imprenta	56
— de papel y caña		— estampados, cruzados ó labrados	127	Tirabragueros	202
— de seda		— claros ó diáfanos	128	Tirantes:	
— cubiertas de tela, de seda y algodón		— acolchados y piqués	143	— de goma, para pantalones	302
— de todas las demás materias		— panas y veludillos	143	— para cristales de coches. (Véase Pasamanería.)	
Sopletes. (Véase la materia componente.)		— dobles, para prendas de vestir	144	Tiras de lana abafanada	139
Soportes, tornillos de hierro para aisladores de telé-		— tules	129	Tiratacos ó correas de cuero engrasadas para telares	197
grafos		— crochet	130	Tiza	4
Sortijas:		— puntillas, excepto las de crochet	140	Toallas:	
— para los dedos, de oro	18	— de punto	141	— en corte, de lino	126
— idem de plata	19	— de id.	142	— idem, de algodón	104 á 107
— idem las demás	273 y 275	— con urdimbre de seda y algodón y trama de seda	143	— idem, afelpadas	110
— ó anillas para cortinas y otros usos. (Véanse las		— con trama de lana y urdimbre de lana, algodón	144	— cosidas. (Disposición 4. ^a , párrafo décimo.)	
materias de que se componen.)		— y seda	145	Tocino	233
Sosa cáustica	80	— con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón	146	Toldos de lona. (Véase el tejido.)	
Suavizadores:		— y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón	147	— dichos embreados ó embetunados	288
— para navajas de afeitar	180	— de seda y algodón pegado sobre papel	148	Tomates	247
— grandes, ordinarios, para cuchillos de mesa	179	— alfombras	149	— en conserva	266
Sublimado corrosivo	92	— mantas	150	Toneles	178
Subnitrito de bismuto	92	— de lana ó pelo, tengan ó no mezcla de algodón	140	Torcidas para luces. (Véase mechas.)	
Suela, y la suela ficticia	196	— ú otras fibras vegetales	141	Tornillos:	
Sulfato:		— alfombras	142	— de cobre y sus aleaciones, aunque no tengan ca-	
— de aluminio	77	— fieltros	143	beza ni punta	44
— de aluminio y amoniaco	77	— mantas	144	— de hierro, para aisladores de telégrafos	30
— aluminio y potasa	77	— de punto	144	— de zinc	53

Tostadores:	
— de hierro, grandes, para café.....	220
— dichos, pequeños, de hierro ó acero.....	220
Trajes para buzos.....	220
Transparentes:	
— de junquillo de madera entrelazada con algodón formando dibujos.....	180
— ídem sin dibujos.....	179
Trapiches para azúcar.....	220
Trapos.....	207
Travers para traslación de vagones.....	220
Traviesas:	
— de madera	175
— de hierro forjado.....	27
— dichas para ferrocarriles de vía estrecha.....	27
Trementín.....	6
Trencillas:	
— de lana	295
— de seda	294
— las demás, aun cuando tengan goma.....	296
Trenes Decauville para conducción de frutos, aun cuando sean para colonias agrícolas. (Véase ferrocarriles.)	
Trenzas:	
— imitación de pelo, sueltas, formando moños ó otros adornos para la cabeza.....	273
— de yute para suelas ó pisos de alpargatas.....	122
Trigo.....	242
Trilladoras.....	217
Trinchantes.....	38
Tripas	208
— de bacalao.....	236
Trombones.....	49 y 50
Trompas.....	49 y 50
Trompetas	290
— para niños.....	27
Trozos pequeños de barras-carrioles para asientos de vía estrecha, llamados cuñas.....	180 y 181
Truchas. (Véase Pescados.)	180 y 181
Trufas	247
— en conserva.....	266
Tubos:	
— de barro.....	22
— de bronce.....	22
— de cobre	22
— de cristal ó vidrio.....	22
— de hierro colado.....	22
— ídem para conducción de aguas, aun cuando sea en colonias agrícolas.....	22
— de hierro forjado.....	22
— ídem chapeado de latón.....	22
— de latón	22
— de plomo.....	22
— de zinc.....	22
— ó mangueras con ó sin enchufes y boquillas:	22
— de cuero.....	22
— de goma elástica, aunque estén reforzados con tela.....	22
— de lana ó otras telas.....	22
— de goma ó lona, reforzados con alambre de hierro en toda su extensión.....	22
Tucia.....	22
Tuercas de hierro	22
Tul:	
— de algodón engomado, para forros de sombreros..	22
— ídem de cualquiera otra clase, aunque esté bordado ó perfilado al telar con seda ó cualquiera otra materia.....	22
— de algodón bordado fuera del telar en que aquél se haya fabricado. (Disposición 4. ^a , párrafo noveno).....	22
— de seda, liso, bordado con algodón ó cualquiera materia.....	22
Turba.....	22
Turbinas:	
— motores.....	22
— hidro-extractores.....	22
U	
Uvas.....	22
V	
Vacas	22
Vagones.....	22
Vagonetas.....	22
Vainilla.....	22
Vajilla:	
— de oro y plata	22
— de las demás clases. (Véanse sus partidas respectivas.)	22
Valvolina.....	22
Válvulas:	
— de goma, para maquinaria	22
— de otras materias, para maquinaria.....	22
Vaquetas	22
Varillajes:	
— para abanicos. (Véanse las materias componentes.)	22
— para paraguas de ballena	22
— ídem de hierro.....	22
— de juncos	22
(El palo de los varillajes se aforará por su partida respectiva.)	22
Vaselina.....	22
Vasos:	
— de oro y plata	22
— grandes de vidrio para exponer objetos en las tiendas	22
— de las demás materias. (Véanse sus partidas respectivas.)	22
Vejigas.....	22
Velas:	
— de sebo común	22
— de las demás clases	22
— de lona para buques. (Véase el tejido.)	22
Velocípedos.....	22
Velocípedos para niños.....	22
Velones. (Véase la materia que domine.)	22
Velos. (Véase Tul.)	22
Veludillo de algodón	22
Verdes (colores)	22
— en polvo ó terrón	22
— preparados para pintar	22
— derivados de la hulla	22
Vías de hierro portátiles del sistema Decauville....	22
Victorias. (Véase Carruajes.)	22

Vidrio y cristal:	
— hueco, común ó ordinario.....	10
— ídem imitación de cristal, aunque esté dorado ó plateado interiormente.....	11
— plano, incluso el preparado para fotografía y los pulimentados hasta 12 milímetros inclusive de grueso.....	12
— azogado y plateado, plano.....	13
— para anteojos y relojes	13
— planos y gruesos de más de 12 milímetros de grueso y sin pulimentar, para pavimentos y claraboyas.....	10
Vidrio y cristal en varillas:	10
— roto en pedazos.....	4
Vigas y viguetas:	175
— de madera ordinaria	176
— de maderas finas	27
— de hierro, sencillas	28
— dobles, redoblonadas	92
Vinagre común	92
Vino:	91
— de quina	91
— aperitivo de quina	91
Vinos:	91
— espumosos	262
— los demás, incluyos el llamado Vermouth y el Birrh.....	263
Viñetas para imprenta.....	56
Violas	196
Violines	196
Virolas de hierro	33
Virutas de idem	9
Viseras:	173
— de cartón	203
— de piel ó forradas de ídem	289
— de tela encerada	289
— de otras materias. (Véase la que domine.)	196
Vitela	196
Vitriolo:	92
— azul	92
— blanco	89
— verde	290
Volantes:	220
— para juegos	220
— para máquinas	220
Y	
Yeguas	188
Yeros	264
Yesca	63
Yeso:	Libre.
— sin obrar	15
— obrado	92
Yodo	92
Yoduro:	92
— de cadmio	92
— de potasio	92
Yunques	23 y 33
Yute:	118
— en rama	118
— hilado	119 y 121
— tejido	129 y 130
— en cordelería	122
Z	
Zahina, dari ó aldora	264
Zanahorias	247
Zapatos	201 (b)
Zarandas. (Véase la materia que domine.)	201 (b)
Zarzaparrilla:	
— extractos y esencias	91
— raíz	63
Zinc:	52
— en barras, pasta ó tortas	53
— en planchas, aunque estén agujereadas, onduladas, recortadas, acanaladas ó rebordeadas	53
— en clavos y alambres	54
— manufacturado, en quincalla, barnizado ó sin barnizar	54
— en objetos dorados, plateados ó niquelados	57
Zumaque	60
Zumo de limón para la industria	92
Zumos de frutas	268

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 6.^º

Autorizada dicha Dirección general por Real decreto de 1.^º de Febrero actual para la adquisición, mediante pública subasta, de los impresos necesarios para el servicio de las estaciones telegráficas durante los años económicos de 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, se anuncia al público que la referida subasta se celebrará el dia 11 de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, en esta Corte y en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la mencionada Sección, sito en la calle de Claudio Coello, núm. 18, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.^a La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en la instrucción que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, á los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si aquél fuere festivo, verificándose el acto en esta Corte.

2.^a Para tomar parte en la licitación es indispensable depositar previamente en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe total de los impresos calculados para un semestre al tipo de subasta.

3.^a Las proposiciones serán extendidas en papel del sello 11.^º y redactadas en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar en el almacén de la Sección de Telégrafos en esta Corte el número de impresos que se me pidan durante el tiempo de contrata, con sujeción en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de

tal fecha, y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto, que acredita haber consignado en la Caja general de Depósitos la fianza de 1.150 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden al tipo de subasta los ejemplares que próximamente se calculan para un semestre, comprometiéndose á entregar aquéllos á los precios siguientes:

Núm. 1 á tantas pesetas millar; núm. 2 á tantas pesetas millar; núm. 3 á tantas pesetas millar, y así sucesivamente.

(Fecha y firma.)

Esta proposición será entregada por el firmante de ella al Presidente de la subasta, bajo sobre cerrado, y acompañada de su cédula personal y de la carta de pago del depósito hecho para tomar parte en aquel acto.

Si el firmante de la proposición tuviere la representación de otro para ser licitador, lo hará constar así en la misma, y exhibirá el poder legal en virtud del cual obra.

Si se faltara á cualquiera de estas cláusulas, se tendrá por no presentada la proposición y se devolverá al que la hubiere entregado con todos los demás documentos.

4.^a La adjudicación provisional se hará al autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el importe total de los impresos calculados para un semestre, pero cualquiera que sea el resultado de las proposiciones presentadas, queda siempre reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y dicho remate no producirá obligación hasta que sea aprobado definitivamente.

5.^a En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total de los impresos calculados para un semestre, al tipo de adjudicación, y otorgará la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación. Los gastos que ocasione el levantamiento del acto ó actas, el otorgamiento de la escritura y los de dos copias de ésta, una simple y la otra extendida en el papel del sello correspondiente, que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de todos los anuncios en los periódicos oficiales, sin cuyo requisito no podrá otorgar la escritura de contrata.

6.^a La entrega de los impresos se hará por los necesarios en cada semestre, y la Dirección general de Correos y Telégrafos hará el pedido para cada uno de ellos, ateniéndose á lo preceptuado en las condiciones 14 y 15 de este pliego, debiendo el contratista verificar la entrega semestral dentro de los sesenta días laborables siguientes, á contar desde el día de la fecha del pedido.

7.^a Si al finalizar los sesenta días laborables que puede durar la entrega no se hubiesen presentado los impresos debidos, según la condición anterior, se podrán entregar los que falten en el siguiente, siempre que el contratista no hubiere dado motivo á la rescisión del contrato, pero con la deducción en el pago del 5 por 100 de su importe, que se hará efectivo al abono de los impresos correspondientes al semestre á que aquéllos pertenezcan.

8.^a Si del reconocimiento que, según la condición 12 de este pliego, ha de hacerse de todos los impresos que se presenten en cada semestre resultaran algunos que no cumplieren con las condiciones de contrata, el contratista los retirará y repondrá con otros que las cumplan, en el término de treinta días, á contar desde aquel en que se le comunique oficialmente haber sido desechados.

Del valor de estos impresos no se hará la deducción del 5 por 100.

9.^a Se rescindirá el contrato satisfaciendo al contratista los impresos útiles que hubiese entregado, con las rebajas á que haya lugar, pero perdiendo la fianza:

Primer. Si en el plazo de los sesenta días no presentase impresos aceptables por valor al menos de la mitad de los que debe entregar en cada semestre, según el pedido que se le haya hecho.

Segundo. Si al terminar dicho plazo, más el de ampliación de los treinta días, no hubiese entregado todos los impresos pedidos.

Tercero. Si dejara de reponer con otros útiles los impresos rechazados dentro del plazo prefijado en la condición 7.^a de este pliego.

10. En el caso de los casos en que la Administración se vea precisada á rescindir el contrato, con arreglo á la condición anterior, podrá procederse á una nueva subasta ó á la adquisición directa de los impresos que falten, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudieran tener, y también sus bienes si aquella no alcanzare, con arreglo al art. 5.^º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

11. Si el contratista demostrare que el haber dado motivo á la rescisión de que trata la condición 9.^a, hubiese sido por causas ajenas á su voluntad y ofreciese cumplir su compromiso en breve plazo, podrá la Administración concederle, si así lo estima conveniente, y para evitar los efectos de rescisión de la contrata, la prórroga para las entregas que prudencialmente le pareciere; pero sólo en los casos de fuerza mayor, se dispensará al contratista, de la deducción de que trata la condición 7.^a de este pliego.

que á cada uno de ellos se fija para la admisión de proposiciones, son los siguientes:

1.800.000 del núm. 1, á 2'20 pesetas el millar.
1.800.000 ídem 2, á 5'75 ídem id.
1.500.000 ídem 3, á 2'25 ídem id.
500.000 ídem 4, á 2'25 ídem id.
800.000 ídem 5, á 1'25 ídem id.
50.000 ídem 6, á 4'50 ídem id.
60.000 ídem 7, á 10'00 ídem id.
60.000 ídem 8, á 10'00 ídem id.
30.000 ídem 9, á 10'00 ídem id.
10.000 ídem 10, á 10'00 ídem id.
33.000 ídem 11, á 10'00 ídem id.
33.000 ídem 12, á 10,00 ídem id.
10.000 ídem 13, á 10'00 ídem id.
10.000 ídem 14, á 6'00 ídem id.
4.000 ídem 15, á 5'00 ídem id.
1.000 ídem 16, á 12'50 ídem id.
1.000 ídem 17, á 12'50 ídem id.
1.000 ídem 18, á 12'50 ídem id.
1.000 ídem 19, á 10'00 ídem id.
1.500 ídem 20, á 10'00 ídem id.
100 ídem 21, á 1'75 ídem id.
1.000 ídem 22, á 10'00 ídem id.
1.000 ídem 23, á 10'00 ídem id.
1.000 ídem 24, á 10'00 ídem id.
1.000 ídem 25, á 10'00 ídem id.

1.000 ídem 26, á 10'00 ídem id.
800 ídem 27, á 7'00 ídem id.
500 ídem 28, á 5'00 ídem id.
200 ídem 29, á 10'00 ídem id.
200 ídem 30, á 10'00 ídem id.
20.000 ídem 31, á 6'00 ídem id.
20.000 ídem 32, á 5'00 ídem id.
40.000 ídem 33, á 1'00 ídem id.
6.000 ídem 34, á 12'50 ídem id.
1.000 ídem 35, á 12'50 ídem id.
4.000 ídem 36, á 5'00 ídem id.
200 ídem 37, á 7'00 ídem id.
2.000 ídem 38, á 2'00 ídem id.
600 ídem 39, á 12'50 ídem id.
600 ídem 40, á 12'50 ídem id.

15. No pudiendo ser exacto el cálculo del número de ejemplares que de cada modelo se necesitarán en los semestres, el contratista quedará obligado á entregar en cada uno de ellos los que se le pidan, sin que estos pedidos puedan bajar ni exceder del 50 por 100 de los indicados en la condición anterior; pero en el caso de que las conveniencias del servicio exijan la supresión de algún modelo, el contratista no suministrará ningún ejemplar de él, desde el momento en que se le comunique el correspondiente aviso, sin derecho á indemnización alguna.

16. Si durante el tiempo de la contrata hubiese necesidad de variar alguno de los modelos, el contratista quedará obli-

gado á suministrar los ejemplares que se le pidan, con la variación necesaria, fijándose el precio del nuevo modelo de común acuerdo entre la Dirección general y el contratista.

17. El contratista quedará obligado á servir un semestre más de los diez por los que se celebra esta contrata, en las mismas condiciones que para éstos, si así lo exige la Dirección general.

18. Los impresos números 2, 3, 4 y 33, deberán estar encuadrados al canto en libros de cien hojas, con un cartón en la parte inferior y un papel del mismo color que el del modelo respectivo en la superior, entregándose estos en paquetes de diez cuadernos.

Los demás impresos se entregarán en paquetes de 1.000 ejemplares, cuando sólo tengan una hoja, y de 500 cuando tengan dos.

19. Los impresos se ajustarán en su forma, clase de papel, tipos y demás condiciones á los modelos que están de manifiesto en el referido Negociado 6.º, proporcionándose al contratista una colección de ellos, firmando su recibo en otra igual, que quedará en dicho Negociado.

20. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular, en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Febrero de 1891.

SEXO y especie	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de lugar	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OB- SERVACIONES
							SEXOS	AÑOS DE EDAD	ESTADO	CLASIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD	CALLE Ó LUGAR DEL FALLECIMIENTO	OBSERVACIONES
1 Varón...	4	Soltero ..	Viruela.....	Galileo, 17.....	»	26	Hembra..	31	Casada ..	Tuberculosis.....	Monteleón, 15.....	»
2 Idem....	23	Idem....	Tuberculosis.....	T.ª del Conservatorio, 13.	»	27	Idem....	33	Idem.....	Idem.....	Toledo, 126.....	»
3 Idem....	5	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	28	Idem....	24	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
4 Idem....	1	Idem....	Laringitis.....	Idem.....	»	29	Idem....	19	Soltera ..	Idem.....	Idem.....	»
5 Idem....	2	Idem....	Idem.....	Cambroneras, 6.....	»	30	Idem....	1 m.	Idem.....	Bronquitis.....	Ronda de Segovia, 8.....	»
6 Idem....	25	Idem....	Pneumonia.....	Hospital de la Princesa.....	»	31	Idem....	12	Idem.....	Idem.....	Luchana, 32.....	»
7 Idem....	25	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial	»	32	Idem....	66	Casada ..	Idem.....	Almagro, 3	»
8 Idem....	46	Casado ..	Hemotisis.....	Bolsa, 11.....	»	33	Idem....	62	Idem.....	Aneurisma.....	Mesón de Paños, 9.....	Judicial.
9 Idem....	54	Idem....	Apoplejía.....	Habana, 17.....	»	34	Idem....	76	Idem.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.....	»
10 Idem....	40	Viudo ..	Idem.....	Plaza de Cánovas, 3.....	»	35	Idem....	9 m.	Soltera ..	Idem.....	Palma, 63.....	»
11 Idem....	42	Casado ..	Congest. cerebral.....	Montera, 14.....	»	36	Idem....	68	Viuda ..	Pneumonía.....	Ronda de Atocha, 6.....	»
12 Idem....	2	Soltero ..	Meningitis.....	Habana, 17.....	»	37	Idem....	11 m.	Soltera ..	Idem.....	Monteleón, 8.....	»
13 Idem....	1	Idem....	Idem.....	Morería, 30.....	»	38	Idem....	1	Idem.....	Idem.....	Escalina, 11.....	»
14 Idem....	5 m.	Idem....	Atrepsia.....	Velarde, 15.....	»	39	Idem....	3	Idem.....	Cólico.....	Arganzuela, 3.....	»
15 Idem....	1	Idem....	Escrufulismo.....	Puente de Segovia, 14.....	»	40	Idem....	67	Viuda ..	Eclampsia.....	Castelló, 4	»
16 Idem....	64	Viudo ..	Erisipela.....	Hospital Provincial.....	»	41	Idem....	80	Soltera ..	Idem.....	San Cipriano, 3	»
17 Idem....	6 m.	Soltero ..	Falta de desarrollo.....	Fernández de los Ríos, 6.....	»	42	Idem....	35	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
18 Idem....	7 d.	Idem....	Idem.....	Maldonado, 9.....	»	43	Idem....	1	Idem.....	Meningitis.....	P.º de San Vicente, 30.....	»
19 Idem....	Feto	Velarde, 11.....	»	44	Idem....	8 m.	Idem.....	Idem.....	Justa, 32.....	»
20 Idem....	Hospital Provincial.....	»	45	Idem....	1 m.	Idem.....	Eclampsia.....	C.º de las Descargas, 11.....	»
21 Idem....	Embajadores, 36.....	»	46	Idem....	18 d.	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Conde Duque, 15.....	»
22 Idem....	C.º de San Isidro, 9.....	»	47	Idem....	10 d.	Idem.....	Inanición.....	Velarde, 11.....	»
23 Hembra ..	48	Viuda ..	Fiebre intermitente	Calatrava, 27.....	»	48	Idem....	3	Idem.....	Retropulsión.....	Aceiteros, 1.....	»
24 Idem....	11 m.	Soltera ..	Coqueluche.....	Ercilla, 12.....	»	49	Idem....	Feto	Olózaga, 12.....	»
25 Idem....	2	Idem....	Crup	Habana, 8.....	»	50	Idem....	Inclusa.....	»

Total de inhumaciones, 44 y 6 fetos.—Varones, 22; hembras, 28.

De viruela un varón.

De sarampión nada.

De difteria una hembra.

Del aparato respiratorio: bronquitis 5; pneumonías 5; otras respiratorias 2; total, 12.

Madrid 9 de Febrero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Noviembre de 1890.
comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS arancelarios de importación.	DERECHOS DE EXPORTACIÓN	DERECHOS DE NAVEGACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, em- barque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 6 por 100 sobre los dere- chos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
Administración local de la capital.....	78.762'56	1.211'54	»	5.300'70	153'93	692'70	7.875'73	93.997'16	
Idem de Mayagüez.....	29.853'07	4.082'38	»	5.774'47	»	35'77	2.958'92	42.731'61	
Idem de Ponce	51.283'40	2.143'72	»	6.985'65	»	386'55	5.128'26	65.927'58	
Idem de Arroyo.....	11.031'11	»	»	292'79	»	591'69	1.103'11	13.018'70	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Marsella.—José Prendes Pando, Pelayo, 8 (cambió de domicilio).

Sevilla.—José Ramírez, Infantas, 19.

Lyon.—Conde Desgaret, calle Turco, 3 (ausente).

Lisboa.—Dias, Conde Barajas, 1.

Segovia.—Miguel Pérez (ausente).

Mondoñedo.—Boada, Ribera, 1.

Totana.—Francisco Arias, Jacometrezo, 66, tercero (ausente).

Cádiz.—Ángel Taboada, sin señas.

Vitoria.—Polonia Sedano, Trujillo, 3.

NORTE

Ciudad Real.—Baldomero Bellever, calle San Vicente Baja, 6, segudo.

Calatayud.—Ignacio Gil, Galería de Robles, 7, cuarto izquierdo.

SUR

Zaragoza.—Antonio Lara, Sombrerete, 11, cuarto.

NOROESTE

Oviedo.—Pablo Alvarez, Lucía, 32.

Madrid 9 de Febrero de 1891.—Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—SUR

En los autos promovidos por el Procurador D. Luis Soto, á nombre de D. Simón Martínez Ballesteros, como marido de Doña Josefa Barrero y Coto, contra D. Vicente Domingo González y D. Pedro Montero Labrandero sobre tercera de mejor derecho al cobro de un crédito, se dictó la providencia, que entre otros contiene el siguiente:

«Particular.—Juzgado de primera instancia del Sur.— Madrid 9 de Enero de 1891.—Proveyendo á las peticiones deducidas en el escrito fecha 7 del corriente, presentado por el Procurador D. Luis Soto. A lo principal, se admite la demanda de tercera de mejor derecho que se interpone á nombre de D. Simón Martínez Ballesteros, como marido de Doña Josefa Barrero y Coto, y de la misma se confiere traslado á D. Pedro Montero Labrandero y á D. Vicente Domingo González, á quienes respectivamente se emplazará en la forma que prescriben los artículos 1.539 y 40 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan en los autos y contesten la demanda dentro del término de veinte días.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Castro.—Ante mí, Juan Martos.»

E ignorándose el domicilio de D. Vicente Domingo González, se le emplazará por medio de la presente cédula, que se insertará en los tres periódicos oficiales, y en su caso se verifica también en cuanto á sus herederos ó causa habientes, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se verifique, comparezcan en los autos y contesten la demanda; previniéndoles que si no lo verifican seguirá el juicio en su rebeldía.

Madrid 6 de Febrero de 1891.—El actuaria, por mi compañero Martos, José Torres. X—1249

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Hace saber que procedentes de autos ejecutivos que insta D. Tomás Erades Almodóvar contra D. Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Conde de Latarraga y de Balazote, Marqués de Fontanar, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes que se expresarán, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el que no se admitirá postura á ninguno de aquéllos que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, siendo preciso para hacerla haber antes consignado en la mesa del Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de aquéllos, advirtiéndose que los títulos de propiedad de indicados inmuebles se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda durante las horas de audiencia de los días hábiles que median hasta el de subasta para su examen de los que vayan á interesarse en ella; con prevención que los licitadores ó rematantes en su caso, habrán de conformarse con los mismos sin tener derecho á exigir otros.

Finca.

1.^a Una casa señalada con el núm. 7 en la calle de Balboa, de esta ciudad, es medianera por Oeste y Sur con otra casa propia del Sr. Marqués de Fontanar y tiene sus fachadas principal y lateral, situadas la primera al Norte en la calle de Balboa y la segunda al Este en la de Algezares; consta de planta baja, entrada, principal y segundo y la distribución que se nota es la siguiente: en el piso bajo que hay está en comunicación directa con la casa núm. 9, con que es medianera, entrada despacho de la derecha y sala y despacho de la izquierda, sala con su armario, dos habitaciones más, una cocina con hornillas y un fregador, escalera principal, pequeño patio de luces por el que se da paso á un retrete, una escalera de servicio, un tinajero para los tres pisos, una habitación con pila, pozo bomba de sacar agua para todos los pisos y carboneras y leñeras para los mismos; en el entresuelo se hallan bien distribuidas una antesala, sala, alcoba y un cuartito ropero, pasillo con un armario, galerías con tres dormitorios, gabinete, comedor, cocina, despensa y otra galería que da acceso al retrete, escalera de servicio y un pequeño dormitorio; los pisos principal y segundo son exactamente iguales al anterior y con el mismo número de habitaciones, recibiendo luces del predio vecino los comedores y despensas de los tres pisos; la cubierta es de terrado donde se hallan tres gallineros uno para cada piso, una baranda de hierro con

pilares y jarrones decorativos y otra baranda que circunda al patio central de luces; la forma de la planta es de un polígono irregular de seis lados, teniendo de longitud su fachada principal 14 metros 40 centímetros y 12 metros 90 centímetros la fachada lateral; su superficie cubierta ó edificada es de 209 metros 80 centímetros cuadrados y la descubierta ó patio de 12 metros 54 decímetros cuadrados, cuya finca ha sido valorada por los peritos en cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

2.^a Una hacienda situada en el término de la villa de San Pedro del Pinatar, compuesta de la siguiente:

Una casa grande de recreo con dos patios, cochera, cuadra, aljibes y otras varias oficinas destinadas al objeto, y otra accesoria á aquélla por la parte Norte para servicio de criados.

Otra casa situada también al Norte de la que antecede, destinada al labrador.

Una molineta ó molino harinero de viento, de construcción antigua y ordinaria.

Un trozo de tierra, secano hoy, con riego de noria, dedicado al cultivo de alfalfa y hortalizas, conteniendo 12 higueras, siete granados, 20 palmeras y varios árboles frutales, en el cual se hallan situadas las casas antes descritas, y la molineta, cuya cabida en la parte de labor es de una fanega, tres celemenes y un cuartillo.

Otro trozo próximo al anterior, de secano en blanco, su cabida un celemén y un cuartillo. La indicada hacienda que, según antigua titulación se hallaba dividida en tres trozos de tierra, forman hoy una sola finca reunidos los trozos con las casas, bajo un perímetro y unos linderos, cercada casi en su totalidad, parte con tapias de mampostería, tapias, y parte también con bardizas, siendo sus lindes generales actualmente: por el Norte D. Eduardo Marín Baldó, antes Don Agustín Medina ó sus herederos; Levante camino que viene del Pilar al Pinatar, y en parte hoy D. Bernabé Conesa, antes D. José Felipe Sánchez; Mediódia calle del Mar, antes camino que iba á dicho punto y solares; Poniente casas de Don Miguel Cano, boquera que dicen de Maldonado, ó camino de los molinos, ó calle sin nombre por medio, cuya hacienda ha sido tasada en su parte rural y urbana en la cantidad de treinta y un mil doscientas noventa y dos pesetas setenta céntimos.

El detalle de la completa distribución de la casa de recreo, accesoria y del colono, consta en las declaraciones periciales obrantes en autos, que podrán también examinar para su conocimiento en los días y horas indicados al principio, los que vayan á interesarse en la subasta.

Dado en Murcia á 7 de Febrero de 1891.—Federico de Castro Ledesma.—El actuaria, José Franco. X—1248

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de Doña María de los Dolores Santos y Jiménez de Castro, ocurrida en la casa núm. 5 de la calle Santa Ana de esta ciudad, de donde era natural, el día 9 de Julio de 1874, mujer legítima que fué de D. Manuel Jiménez del Castillo, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión, y habiéndose presentado á reclamar la herencia Doña Gertrudis y D. Fernando Santos Jiménez de Castro, hermanos de la finada, y por su otra hermana Doña Ana María de los Santos Jiménez de Castro, su hija Doña María del Carmen Jiménez y Santos, y los nietos de aquélla D. Francisco, D. José y Doña María del Carmen Jiménez Echarri, en representación de su finado padre D. Francisco Jiménez Santos, hijo de la mencionada Doña Ana María de los Santos Jiménez de Castro, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez y término de veinte días, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos de esta capital, *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, dentro del expresado término, á hacer las reclamaciones que les convengan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de los interesados, se publica el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 3 de Febrero de 1891.—José de Lozameta.—El actuaria, José Luis G. de Guzmán. X—1250

TORO

Para cumplimiento de una carta orden remitida á este Juzgado por la Audiencia de lo criminal de Zamora, el señor D. Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia fechada de ayer se cite por comparecencia ante expresada Audiencia, para el día 18 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, á Francisco Corrales Vázquez, estudiante de Veterinaria, quien últimamente residía en Madrid, calle de Botelleras, núm. 7, Farmacia del Dr. D. Timoteo Vázquez Arias, con el fin de que en expresado día y hora asista á la sesión del juicio oral de la causa que procedente de este Juzgado se sigue por hurto de una sortija de oro; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que pueda tener lugar la citación de Francisco Corrales Vázquez, expido la presente, que firmo en Toro á 4 de Febrero de 1891.—El Secretario, Segundo Coll. J—659

VIELLA

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy en el sumario que se instruye á consecuencia de la denuncia formulada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia contra D. José Casadellá y Prim, Agente ejecutivo interino que fué del partido de Solsona, por abandono de su destino con daño grave para los intereses del Tesoro, se cita, llama y emplaza á dicho D. José Casadellá y Prim, vecino que era de la ciudad de Lérida, de donde se ausentó para la de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oído y responder de los cargos que le resultan en el referido sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que surta los efectos que procedan libro la presente en Viella á 26 de Enero de 1891.—Antonio España. J—742

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces anuncia á los tenedores de obligaciones Córdoba Málaga, que desde esta

fecha pueden depositar sus títulos en la Caja de la Compañía, sita en la estación de Málaga, para la agregación de los cupones del núm. 41 á 92.

Madrid 9 de Febrero de 1891.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—1253

Crédito y Docks de Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en circulación.....	9.579.750
Acciones en cartera	5.000.000
Acciones pendientes de canje.....	18.750
Préstamos.....	1.729.126'83
Cuentas corrientes con garantía.....	467.480'18
Propiedad mueble é inmueble.....	2.723.359'46
Caja.....	940.063'97
Cartera.....	662.242'14
Depósitos.....	9.761.325
Compañías aseguradoras.....	3.757.676'80
Varios deudores.....	673.668'80
	35.313.443'18

PASIVO

Capital.....	17.773.000
Accionistas de la Compañía de Almacenes.....	18.750
Cuentas corrientes.....	1.375.924'72
Imposiciones á interés	1.070.006'73
Acreedores por terrenos.....	535.528'18
Acreedores por depósitos.....	9.761.325
Fondo de reserva.....	100.482'15
Fondo para amortizaciones.....	135.568'13
Reserva pendiente de aplicación	222.125
Mercancías aseguradas.....	3.757.676'80
Varios acreedores.....	335.700'88
Ganancias y pérdidas	227.355'59
	35.313.443'18

Barcelona 1.^o de Enero de 1891.—El Tenedor de libros, Juan Biada.—V.^o B.^o—El Administrador, Roque Vérgez.—Aprobado.—El Presidente de la Junta de gobierno, Emilio Juncadella.—Comprobado y conforme.—Los Directores, Federico Nicolau.—Mariano Parellada.—José Vidal Ribas y Torrents. X—1247

La Electricista Toledana.

SOCIIDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1890, aprobado en la junta general de accionistas celebrada el día 25 de Enero de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	111.000
Cartera de la Sociedad.....	53.000
Depósito de valores en fianza.....	3.313'55
Caja: Tesorero de la Sociedad.....	20.364'58
Gastos de	

se en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, tenga lugar el domingo 22 del actual, á las diez de la mañana, en el salón de sesiones del establecimiento.

Según se determina en el art. 23 del estatuto, tienen derecho de asistencia á junta general los socios que treinta días antes al señalado para la celebración de las sesiones tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones, sin haber dejado de poseerlas en igual forma hasta que tenga lugar la junta.

En los días del 16 al 21 del corriente, ambos inclusive, se entregarán las papeletas de entrada á la junta general á los señores accionistas que, teniendo la facultad de asistir, las soliciten en la Secretaría del Banco.

Zaragoza 7 de Febrero de 1891.—El Director primero, Iñigo Figueras.—El Secretario, Francisco Castán. X—1246

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Febrero de 1891, comparada con la del día anterior.

FUNDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 9.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á plazo.	77'55 77'95	77'65-60-70-65 77'70-75 fin cor. fir., cambio m. 77'725 78'0-0 fin cor. fir., 0'4 prima. 78'0-0 fin cor. fir., 0'5 prima. 78'55-10-77'70 78'0-0-78'25-30-50 78'15-60-70-65 77'75-78'40-20
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem id. al 4 por 100 exterior, á plazo.	77'70 79'10 pequeños.	78'0-0-77'90-80 79'15 81'0-0-78'20-79'29 80'0-0-80'40-20-70
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 por 100, á plazo.	90'0-0 90'05	90'10 90'30-15-25-20-10
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 0'9 anual, amortizables en 30 de Junio de 1891, números 1 á 20.000.	100'50	"
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886, no publicado.	103'80 103'70 103'60	108'85-50-50 "
Idem id., emisión de 1890, números 1 al 340.000.	97'50	97'80-75-70-60
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100.	101'65	101'75-65
Idem id.—Idem al 4 por 100.	"	92'25
Acciones del Banco de España.	400 0-0	"
Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).	"	"
Idem id. id. acciones al portador.	89'0-0	89'75-90 0-0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete....	0'30	»	Logroño....	0'25	»
Alcoy....	0'20	»	Lorca....	0'70	»
Alicante....	0'25	»	Lugo....	0'30	»
Almería....	0'25	»	Málaga....	0'20	»
Avila....	0'25	»	Murcia....	0'25	»
Badajoz....	0'30	»	Orense....	0'30	»
Barcelona....	0'20	»	Oviedo....	0'25	»
Béjar....	0'35	»	Palencia....	0'30	»
Bilbao....	0'20	»	Palma Mallor....	0'25	»
Burgos....	0'30	»	Pamplona....	0'25	»
Cáceres....	0'30	»	Pontevedra....	0'25	»
Cádiz....	0'20	»	Reus....	0'20	»
Cartagena....	0'20	»	Salamanca....	0'25	»
Castellón....	0'30	»	San Sebastián....	0'20	»
Ciudad Real....	0'35	»	Santander....	0'20	»
Córdoba....	0'30	»	Sta. Cruz Tife....	0'35	»
Coruña....	0'25	»	Santiago....	0'20	»
Cuenca....	0'35	»	Segovia....	0'30	»
Ferrrol....	0'25	»	Sevilla....	0'20	»
Gerona....	0'25	»	Soria....	0'30	»
Gijón....	0'25	»	Tarragona....	0'25	»
Granada....	0'30	»	Tal. la Reina....	0'70	»
Guadalajara....	0'35	»	Teruel....	0'30	»
Haro....	0'25	»	Toledo....	0'30	»
Huelva....	0'25	»	Tudela....	0'65	»
Huesca....	0'30	»	Valencia....	0'20	»
Jáen....	0'30	»	Valladolid....	0'25	»
Jerez Frontera....	0'20	»	Vigo....	0'20	»
León....	0'30	»	Vitoria....	0'25	»
Lérida....	0'20	»	Zamora....	0'30	»
Linares....	0'25	»	Zaragoza....	0'20	»

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE FEBRERO DE 1891

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior ... á	76'65
Idem id. id. interior.....	á »
Fondos españoles....	3 por 100 exterior
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior. á	»
Obligaciones de Cuba....	á 501'00
Fondos franceses....	3 por 100.....
4 1/2 por 100.....	á 105'10
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100)....	á 97 1/2

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'97 pesetas.
Idem, á ocho días vista, id. id., 25'95 id.
Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id.
Idem, á noventa días fecha, id. id., 25'81 id.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 2'95.
Idem, á ocho días vista, id. id., 2'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Febrero de 1891.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO	TERMOGRÁFICO		
6 mañana...	706'33	— 3'4	— 3'0	ENE. B. lig.	Despejado.
9 mañana...	707'77	1'8	— 1'0	E. Brisa.	Idem.
12 del dia...	707'82	7'1	2'4	NNE. Idem.	Idem.
3 de la tarde	706'77	7'0	2'0	N. B. fte.	Nuboso.
6 de la tarde	707'68	3'8	0'3	NNE. Viento.	Idem.
9 de la noche	708'60	— 0'1	— 1'7	ENE. Brisa.	Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	9'6
Idem mínima.....	— 4'7
Diferencia.....	14'3
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	15'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	46'2
Diferencia.....	30'5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	15'6
Idem mínima, id.....	— 7'5
Diferencia.....	28'1
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	323
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2'3
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche	+ 1'6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	196
Carneros.....	188
Terneras.....	141
Cerdos.....	266
Ovejas.....	»
TOTAL.....	791
Su peso en kilogramos.....	78.582

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'26 á 1'37 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 0'00 á 1'73 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.971'97
Segovia.....	1.450'95
Norte.....	6.071'89
Bilbao.....	801'03
Aragón.....	542'59
Valencia.....	2.273'02
Mediodía.....	14.016'30
Ciudad Real.....	1.863'73
Imperial.....	859'30
Arganda.....	27'55
Correos.....	10
Matadero de vacas.....	14.399'22
Idem de cerdos.....	8.847'95
TOTAL.....	54.135'50
Recaudado en igual fecha el año anterior.....	71.768'58
Diferencia en este día de menos.....	17.633'08

Madrid 9 de Febrero de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravió hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscriptores del extranjero; entendiénd